



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de junio del 2007  
No. 121

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Especifico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 327-B1, 730-A1, 2175, 325-B1, 2180, 2179, 044-C1, 043-C1, 045-C1, 046-C1, 047-C1, 048-C1, 807-A1, 2403, 2407, 776-A1, 049-C1, 347-B1, 348-B1, 349-B1, 350-B1, 351-B1, 352-B1, 2325, 786-A1, 2311, 2296 y 797-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2358, 2339, 2342, 2345, 2359, 2408, 2414, 2415, 2416, 805-A1, 2315, 2411, 767-A1, 2464 y 2481.

**“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**CONVENIO Especifico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE INSPECCION Y VIGILANCIA FORESTAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", CON LA ASISTENCIA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, IGNACIO LOYOLA VERA, EN LO SUCESIVO "LA PROFEPA"; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ENRIQUE PEÑA NIETO, CON LA PARTICIPACION DE LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO, VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO Y ARTURO OSORNIO SANCHEZ, RESPECTIVAMENTE, Y DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO "PROBOSQUE", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL JORGE RESCALA PEREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece dentro de su artículo 4o. que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 73 fracción XXIX-G de dicho ordenamiento jurídico que regula el principio de concurrencia, los Estados, como integrantes de la Federación, participarán de manera activa en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales.

Adicionalmente, en su artículo 116 fracción VII el texto constitucional dispone que "La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario".

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, prevé en su Título Segundo, Capítulos II y III, la distribución de competencias entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en su artículo 24, establece que la Federación podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con el objeto de que asuman funciones de inspección y vigilancia forestal, de imposición de medidas de seguridad y de sanciones por las infracciones que se cometan en materia forestal, entre otras; estableciendo en su artículo 25 que estos convenios y acuerdos deberán ajustarse, en lo conducente, a las bases previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dentro de su artículo 4o. establece la distribución de competencias que tendrá la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; en sus artículos 11 y 12 establece que la Federación podrá suscribir Convenios o Acuerdos de Coordinación con los Estados o Municipios que tengan por objeto la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y la flora y fauna silvestre, así como el control de su aprovechamiento sustentable.

Que la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, publicó en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de abril de 1997 el Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación del Servicio Nacional de Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

El día 11 de abril del año 2002, se firmó el "Convenio Marco de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Estado de México, Necesarias para la Descentralización de la Gestión Ambiental", entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales representada por su titular y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, representado por su Gobernador. Este documento señala en su cláusula sexta que las partes acuerdan que para la asunción por parte del Estado de las materias objeto de descentralización, celebrarán los convenios específicos necesarios.

Que el día 13 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, y el día 16 de mayo de 2003, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo por el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Establece los Requerimientos para la Transferencia de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal del Ambito Federal al Gobierno del Estado de México.

Que el día 8 de agosto de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, y el día 12 de agosto de 2003, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México un primer Acuerdo por el que se emite la evaluación conjunta de los requerimientos formulados al Gobierno del Estado de México por la PROFEPA, para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal.

Que el 16 de abril del año 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el CONVENIO Especifico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Subprocuraduría de Recursos Naturales, y el Estado de México, cuya vigencia concluyó el 15 de septiembre de 2005.

Que "EL ESTADO" ha solicitado formalmente a "LA SEMARNAT", a través de "LA PROFEPA", suscribir el presente Convenio Especifico de Asunción de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal, conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 24, fracciones III, IV y V y 25 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Que el día 22 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, y el día 24 de febrero de 2006, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo por el que se emite la evaluación conjunta de los requerimientos formulados al Gobierno del Estado de México por la PROFEPA, para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal, derivado de la petición realizada por "EL ESTADO" para la suscripción del presente convenio.

**DECLARACIONES****I. DE "LA SEMARNAT":**

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 32 bis del citado ordenamiento legal.

I.2.- Que entre sus atribuciones le corresponde: la de fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; vigilar el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, el cumplimiento de la ley, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, así como imponer las sanciones procedentes.

I.3.- Que el artículo 158 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable faculta a la "SEMARNAT", para que a través de "LA PROFEPA" opere y evalúe Programas de Prevención y Combate a la tala clandestina con acciones de Inspección y Vigilancia Forestal.

I.4.- Que el Secretario del Despacho está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o. del Reglamento Interior de la dependencia.

I.5.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

**II. DE "LA PROFEPA":**

II.1.- Que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se le otorgan, entre otras facultades, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de los recursos naturales, bosques, las áreas naturales protegidas y está facultada, para establecer mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el logro de tales fines e imponer las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

II.2.- Que tiene la facultad para promover, directamente o en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de los estados y municipios, la celebración de Acuerdos de Coordinación y Convenios de Concertación con los sectores social y privado, para la realización de acciones en materia ecológica y de protección al ambiente.

II.3.- Que el titular de "LA PROFEPA" cuenta con las facultades necesarias para suscribir los convenios y contratos que se requieran para el desempeño de sus funciones, conforme a lo establecido en los artículos 1o., 2o. fracción XXXI inciso c), 40, 41, 42, 118 y 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.4.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.

**III. DE "EL ESTADO":**

III.1.- Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en su régimen interior, según lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

III.2.- Que las Secretarías General de Gobierno y Desarrollo Agropecuario son dependencias del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 3o., 6o., 13, 15, 17, 19 fracciones I y IX, 20, 21 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; la Protectora de Bosques del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado que auxilia al titular del Ejecutivo en términos del artículo 9.13, 9.14 y 9.15 del Código Administrativo del Estado de México.

III.3.- Que los titulares del Ejecutivo, de las Secretarías General de Gobierno y Desarrollo Agropecuario, así como del Organismo Público Descentralizado Protectora de Bosques del Estado de México, cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo establecido por los artículos 65, 77 fracciones II y XXIII, 78 y 80

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2o., 5o., 13, 15, 17, 19 fracciones I y IX, 20, 21 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.38, 1.40, 9.1, 9.6, 9.13, 9.14 y 9.15 del Código Administrativo del Estado de México; 11 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

III.4.- Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el 24 de marzo de 2006, se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario el Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosque del Estado de México, el cual tiene como objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado de México.

III.5.- Que es su interés suscribir el presente Convenio, con el fin de asumir las funciones de inspección y vigilancia que en materia forestal ejerce "LA SEMARNAT", a través de "LA PROFEPA", de conformidad con los artículos 24, fracciones III, IV y V, y 25 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III.6.- Que garantizará el mismo nivel de operatividad que actualmente desarrolla "LA PROFEPA" en el Estado de México para la inspección y vigilancia de la normatividad que regula los recursos forestales, procurando incrementar la capacidad de respuesta y la gestión administrativa en este rubro.

III.7.- Que en un periodo de 1 año a partir de la firma del presente, mantendrá la certificación ISO 9001:2000, respecto de la función de inspección y vigilancia de la normatividad forestal en la entidad.

III.8.- Que señala como domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, colonia Centro Toluca, México, código postal 50000.

#### IV. DE "LAS PARTES":

IV.1.- Que reconocen la necesidad de fortalecer y otorgar una nueva orientación a los vínculos institucionales que habían sido establecidos entre los dos órdenes de gobierno, en materia de inspección y vigilancia para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales en el Estado de México, motivo por el cual han determinado la suscripción del presente Convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o. párrafo cuarto, 25, 26, 27, 40, 43, 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 17, 18, 22, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o. fracciones II, VIII y IX, 3o., 4o. al 8o., 11, 12, 17 y título sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1o., 2o., 3o., 12, 13, 15, 24 fracciones III, IV y V, 25, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; capítulo único del título quinto del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 40, 41, 42, 118, 119 y 139 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o., 65, 77, 78, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o., 13, 14, 15, 16, 17, 19 fracciones I y IX, 20, 21 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.38, 1.40, 9.1, 9.6, 9.13, 9.14 y 9.15 del Código Administrativo del Estado de México; las partes celebran el presente Convenio de Asunción de Funciones de Inspección y Vigilancia Forestal, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases para que "EL ESTADO", asuma las funciones y atribuciones que en materia de inspección y vigilancia forestal ejerce "LA SEMARNAT", a través de "LA PROFEPA", en términos de los artículos 11, 12 y título sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 13, 24, fracciones III, IV y V, 25 y título Octavo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y capítulo único del título quinto del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**SEGUNDA.-** "EL ESTADO" asume de "LA PROFEPA" las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Designar, contratar y acreditar al personal que ejercerá las acciones de inspección y vigilancia en materia forestal, en términos del presente Convenio y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece el Servicio Nacional de Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b) Emitir órdenes de inspección y oficios de comisión a los inspectores acreditados, para las labores de inspección y vigilancia de la normatividad en materia forestal en el Estado de México.

- c) Elaborar y dictaminar técnicamente las actas de inspección sobre aquellos actos que pudieran constituir violaciones a la normatividad en materia forestal.
- d) Substanciar los procedimientos administrativos derivados de los actos de autoridad antes indicados, proveyendo al efecto, todos los acuerdos necesarios para la substanciación del procedimiento referido, incluyendo las resoluciones, así como las notificaciones correspondientes en términos de lo establecido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- e) Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad y de urgente aplicación, necesarias para la protección de los recursos forestales en la entidad.
- f) Determinar las infracciones e imponer las sanciones que correspondan en términos de la legislación en materia forestal federal.
- g) Dar destino final a los bienes decomisados, una vez que exista resolución firme al respecto y en términos de la normatividad aplicable y los lineamientos que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente determine para ello.
- h) Enviar para su cobro a la autoridad hacendaria competente, las multas que se impongan con motivo de la comisión de infracciones a la normatividad forestal federal en términos del presente instrumento.
- i) Celebrar convenios y acuerdos con los municipios de la entidad, para la participación en la vigilancia de los recursos forestales.
- j) Alimentar permanentemente el Sistema Institucional de Información de "LA PROFEPA" (SIIP), para lo cual el Gobierno del Estado de México se comprometerá a que el personal que designe cuente con la capacitación y el equipamiento necesario.
- k) Participar en la atención de contingencias ambientales relacionadas con los recursos forestales de la entidad, entendiéndose por contingencia ambiental la situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.
- l) Recibir, atender y substanciar las denuncias en materia forestal en la entidad, para lo cual, los datos que se generen se integrarán al SIIP.
- m) Recibir y dar trámite a las quejas en contra de servidores públicos de "EL ESTADO", que tengan como origen, la ejecución de actividades vinculadas con los fines del presente Convenio, mismas que serán tramitadas en términos de la legislación estatal aplicable y de las cuales, se informará a "LA PROFEPA" del trámite que sigan.

**TERCERA.-** "LA PROFEPA" llevará a cabo de manera exclusiva las siguientes acciones en el marco del presente Convenio:

I. A través de sus Oficinas Centrales:

- a) Substanciar los recursos que se deriven de los procedimientos administrativos instaurados por "EL ESTADO", en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como resolver las solicitudes de revocación, modificación y conmutación de multas, y convenios de restauración o compensación, en términos de los artículos 168, 169 y 173, respectivamente, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- b) Determinar y ejercer en cualquier momento, la facultad de atracción de aquellos asuntos que considere de trascendencia interestatal, económica, política o social, para ser resueltos por ella.

II. A través de sus Delegaciones en el Estado de México y en la Zona Metropolitana del Valle de México:

- a) Presentar las denuncias y querrelas penales ante el Ministerio Público Federal, que se deriven de actos u omisiones que puedan resultar constitutivas de delitos federales en las actas de inspección que efectúe "EL ESTADO", esta acción deberá cumplirse en un término de 10 días a partir de que se tenga conocimiento de los actos u omisiones aludidas. En caso de delito flagrante, "EL ESTADO" pondrá a disposición del Ministerio Público correspondiente, a las personas que en su caso hubiera detenido.
- b) Proporcionar toda la asesoría técnica y la capacitación necesaria al personal de "EL ESTADO", para el cumplimiento de los fines del presente Convenio.

**CUARTA.-** Los actos a que se refiere la cláusula segunda serán asumidos de manera inmediata por parte de "EL ESTADO".

Las multas establecidas mediante Resolución Administrativa por "EL ESTADO", serán ingresadas al erario estatal y canalizadas al Fondo administrado por PROBOSQUE, cuyo monto será destinado de común acuerdo entre "LAS PARTES" en acciones de protección, conservación, preservación, restauración y no menos del 50% será destinado a fortalecer las acciones de inspección y vigilancia estatal y federal de los recursos y ecosistemas forestales de la entidad.

**QUINTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a cumplir con los criterios de calidad que determine "LA PROFEPA", manteniendo el mismo nivel que tienen los actos administrativos al momento de su asunción y, en el término de un año a partir de que asuma esta atribución, deberá mantener el certificado de calidad con base en las normas de sistemas de gestión de calidad ISO 9001: 2000, o la que se encuentre vigente en el momento de iniciar el proceso de certificación correspondiente.

**SEXTA.-** Todos los actos de autoridad y de molestia a los particulares incluyendo órdenes de inspección, oficios de comisión, acreditación del personal de inspección y vigilancia, acuerdos, autos, resoluciones en la substanciación del procedimiento administrativo deberán ser firmados por el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado "PROBOSQUE", quien podrá delegar dichas funciones al Director de Protección Forestal y/o al Jefe de la Unidad Jurídica del propio organismo, dentro del ámbito de su competencia correspondiente.

**SEPTIMA.-** Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales, previstos en el acuerdo señalado en el último párrafo de los antecedentes del presente instrumento.

**OCTAVA.-** "EL ESTADO" aplicará en la substanciación de los procedimientos administrativos y acciones con motivo de las funciones de inspección y vigilancia en materia forestal a que se refiere el presente Convenio, los criterios técnicos y los sistemas y procedimientos que determine "LA PROFEPA" respecto del programa de inspección y vigilancia, vigilancia participativa, emisión de órdenes y levantamiento de actas de inspección, emisión de acuerdos y resoluciones administrativas, recepción de recursos de revisión y solicitudes de revocación, modificación y conmutación de multas, así como de las actuaciones en la coadyuvancia con el Ministerio Público Federal.

**NOVENA.-** "EL ESTADO" se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del Comité de Información o Unidad de Enlace de "LA PROFEPA".

**DECIMA.-** "LAS PARTES" ejecutarán el Plan conjunto para la atención a zonas críticas forestales prioritarias, diagnosticadas por "LA PROFEPA", el cual será revisado y en su caso, modificado por "LA COMISION" prevista en el presente Convenio, cada seis meses durante los dos primeros años del Convenio y de manera anual a partir del tercer año.

Dicho Plan incluirá la participación de "LAS PARTES" en operativos especiales, macro operativos, sellamientos, sobrevuelos y patrullajes e inspecciones en la entidad, estas acciones estarán supeditadas a la revisión y aprobación de "LA PROFEPA", a través de sus delegaciones en el Estado de México y en la Zona Metropolitana del Valle de México. Para tales efectos "EL ESTADO" se compromete a otorgar, previa solicitud, el apoyo necesario con elementos de la fuerza pública estatal.

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" se comprometen a crear dos Grupos de Trabajo, uno Jurídico y otro Técnico, integrados por personal de mandos medios de ambas dependencias, quienes a petición de "LA PROFEPA" llevarán a cabo visitas de evaluación y auditoría de los compromisos derivados del presente instrumento a "PROBOSQUE", de conformidad con la siguiente periodicidad:

- a) Cada tres meses el primer año.
- b) Cada 6 meses a partir del segundo año.
- c) Cada tres meses el último año de vigencia.

"LAS PARTES" convienen que una vez realizadas las visitas de evaluación y auditoría, los Grupos de Trabajo Jurídico y Técnico de manera conjunta, llevarán a cabo reuniones de análisis y conclusión de resultados con el fin de elaborar los informes correspondientes que se presentarán a sus superiores, en donde se establecerán las acciones, recomendaciones y observaciones derivadas de las visitas, y en su caso el seguimiento dado a las mismas.

Lo anterior, sin perjuicio de que "LA PROFEPA" por conducto de su Delegación en el Estado de México, pueda, previo aviso a "EL ESTADO", realizar auditorías a los procesos y al cumplimiento del presente Convenio.

**DECIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES" evaluarán periódicamente y de manera conjunta los resultados de las acciones derivadas del presente Convenio. Para tal efecto, acuerdan constituir una comisión de evaluación y seguimiento, en lo sucesivo, "LA COMISION", misma que se integrará de la manera siguiente:

- a) Por el Procurador Federal de Protección al Ambiente.
- b) Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.
- c) Por el Subprocurador Jurídico de "LA PROFEPA".
- d) Por el Subprocurador de Recursos Naturales de "LA PROFEPA".
- e) Por el Director General de la Protectora de Bosques del Estado de México.
- f) Por el Delegado de "LA PROFEPA" en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- g) Por el Delegado de "LA PROFEPA" en el Estado de México.
- h) Por el Director de Protección Forestal de la Protectora de Bosques del Estado de México.
- i) Por un Secretario Técnico que será el Director General de Inspección y Vigilancia Forestal de "LA PROFEPA".

Los integrantes de "LA COMISION" designarán suplentes que los sustituyan en caso de ausencia.

"LA COMISION" se establecerá dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la celebración del presente instrumento.

Asimismo, "LA COMISION" se reunirá cada seis meses durante los dos primeros años del Convenio y de manera anual a partir del tercer año, para analizar el cumplimiento del programa de inspección y vigilancia, compromisos, el resultado de acciones, la realización de operativos conjuntos, y las gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión y del presente Convenio.

**DECIMA TERCERA.-** "EL ESTADO" se compromete a que los recursos aprobados por el Congreso Estatal para el cumplimiento del presente convenio, única y exclusivamente serán destinados a las acciones que con motivo de este instrumento asume de "LA SEMARNAT".

**DECIMA CUARTA.-** "EL ESTADO" ejercerá las funciones asumidas por virtud del presente instrumento, en el territorio del Estado de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, informando a "LA PROFEPA" por conducto de su Delegación en el Estado de México, a través de un reporte mensual.

**DECIMA QUINTA.-** Cualquier modificación al presente Convenio, deberá hacerse por escrito dirigida a "LA COMISION", por la parte que la proponga y con una anticipación mínima de veinte días hábiles previos a la celebración de las reuniones previstas en la cláusula DECIMA SEGUNDA de este instrumento.

**DECIMA SEXTA.-** Son causas de suspensión del presente Convenio, las siguientes:

1. La falta de entrega por parte de "EL ESTADO" de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio.
2. El incumplimiento por parte de "EL ESTADO", de las recomendaciones emitidas como resultado de las auditorías a los procesos, acciones y programas derivados del presente instrumento.
3. Que "EL ESTADO" haga uso inadecuado de las funciones que asume con motivo de este convenio.

En estos supuestos, la suspensión solamente podrá tener efectos para las funciones y atribuciones a que se refieren los incisos a), b), c), e), i) y l) de la cláusula SEGUNDA del presente instrumento y será determinada por el Procurador Federal de Protección al Ambiente, quien indicará a "EL ESTADO" las acciones que tendrá que realizar para corregir los incumplimientos del convenio y una vez satisfechas determine el cese de la suspensión.

**DECIMA SEPTIMA.-** "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio, por escrito, de forma anticipada y por causa justificada que impida la realización de las actividades derivadas de su celebración.

En este caso, la parte que decida dar por terminado el Convenio avisará con noventa días naturales de anterioridad a la fecha de terminación a la otra parte, por escrito, en donde establezca los motivos para la terminación del Convenio.

"LA PROFEPA" podrá dar por terminado el Convenio en caso de incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento, avisando por escrito a "EL ESTADO" con treinta días naturales de anticipación.

**DECIMA OCTAVA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones, funciones y programas que se deriven de este Convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que la contrató y estará bajo la dirección y dependencia de esa parte, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

En tal virtud, el personal que "EL ESTADO" utilice, aporte o contrate para la ejecución de las actividades que se expresan en este documento, se entenderá sujeto a la dirección, dependencia y responsabilidad única y directa de "EL ESTADO".

**DECIMA NOVENA.-** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a resolverlo de común acuerdo. Para tal efecto, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se haya suscitado el conflicto o controversia, los Grupos de Trabajo señalados en la cláusula DECIMA PRIMERA del presente instrumento, elaborarán un informe ejecutivo sobre los hechos ocurridos, planteando una propuesta de solución, la cual someterán a consideración de "LA COMISION" a través de su Secretario Técnico. Si una vez presentado el informe ejecutivo y la propuesta de solución, no existiera fecha próxima para reunión de "LA COMISION" de conformidad con la cláusula Décima Segunda del presente convenio, el Secretario Técnico de forma inmediata, convocará a los miembros de "LA COMISION" a reunión extraordinaria para la solución del conflicto o controversia, misma que deberá celebrarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la fecha de la convocatoria.

**VIGESIMA.-** Los asuntos pendientes de substanciación y resolución al concluirse la vigencia del Convenio, continuarán su trámite y serán resueltos por "LA PROFEPA", a través de sus Delegaciones en el Estado de México y la Zona Metropolitana del Valle de México.

**VIGESIMA PRIMERA.-** "LA PROFEPA" se reserva el derecho de ejercer por sí, en cualquier momento, las funciones de inspección y vigilancia en materia forestal, a que se refiere el presente Convenio en el territorio que comprende el Estado de México.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES" se obligan a remitir a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para su conocimiento, copia certificada del presente acuerdo de voluntades en cuanto haya sido formalizado.

**VIGESIMA TERCERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno". El presente Convenio surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y concluirá su vigencia el 15 de septiembre del año 2011.

**VIGESIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Convenio no hubo error, dolo, engaño o mala fe o presión alguna por lo que lo firman de conformidad los que en él intervienen, razón por la cual renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo por algún motivo o motivos de los antes enunciados.

Leído que fue el presente Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la SEMARNAT: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.- Por la PROFEPA: el Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Ignacio Loyola Vera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Humberto Benítez Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Arturo Osornio Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de la Protectora de Bosques del Estado de México, **Jorge Rescala Pérez**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de junio de 2007).



## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 708/2006.

EMPLAZAR A: JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA.

JUAN MENDEZ SOLIS, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil en contra de JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA, el otorgamiento y firma de contrato de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en calle Alamo número 34-B, manzana B, zona uno, conjunto habitacional C-2, Colonia Valle de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 m y colinda con 35; al sureste: 9.00 m colinda con lote 21; al suroeste: 15.00 colinda con lote 34; al noroeste: 9.00 m colinda con calle Alamo, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: Las partes pactaron como precio del inmueble la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue pagada a la siguiente forma: El día 28 de junio del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el 16 de julio del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el 18 de noviembre del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el 20 de diciembre del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de \$ 358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo manifiesta que el demandado se comprometió a hacer la entrega del inmueble una vez que se hiciera el primer pago, actuando desde ese momento como único propietario del bien inmueble de referencia y haciendo las mejoras correspondientes al bien inmueble objeto del presente juicio, de igual manera se comprometió el demandado desde el momento mismo de la celebración del contrato a firmar en su momento ante el notario público correspondiente el contrato de compraventa que por su naturaleza se deriva de la presente acción y que no se firmo en su momento, ya que el mismo manifiesta que estaban entre gente adulta, que había confianza y demás que para demostrar que no había mala fe por parte del demandado les entregaría la posesión del inmueble a partir de que se realizara el primer pago, firmando para tal efecto solo un recibo que acreditaba la entrega del dinero y con lo que demuestra que desde esa fecha es el único propietario de dicho inmueble ya la única persona que posee dicho bien hasta la actualidad. En atención a que se desconoce el domicilio actual de JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintitrés de abril del dos mil siete. Ecatepec de Morelos, catorce de mayo del dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

327-B1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor ANDRES SANTILLAN TRENADO, en el expediente número 210/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ANDRES SANTILLAN TRENADO en contra de KARINA RAMIREZ HERNANDEZ, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice:... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar a la señora KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en calle Zamora número 12, Barrio San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, las siguientes:

## PRESTACIONES.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la fecha al suscrito con la hoy demandada KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ; b).- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio.

## HECHOS.

1.- En fecha 20 de marzo del año 2004, dos mil cuatro contrahe matrimonio civil, con la hoy demandada KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ, bajo el régimen de separación de bienes tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que en este acto exhibo. 2.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Eva Sámano de López Mateos número 26, Barrio Tlacateco, del municipio de Tepetzotlán, Estado de México. 4.- Nuestro matrimonio transcurrió normalmente los primeros años, siendo el caso que en el mes de junio del año 2005, mi relación empezó con una serie de problemas, los que se originaban por la falta de comunicación. Tratando de hacer verdadera mi relación, platicaba con la así demandada de llegar a un acuerdo y tratar de salvar nuestro matrimonio, siendo así que el suscrito y la hoy demandada acudimos a pláticas psicológicas y el suscrito acudió a pláticas con un sacerdote, que me orientaba para tratar de hacer llevadera nuestra relación. 5.- El suscrito pensé que nuestro matrimonio se estaba estabilizando ya que nos comenzamos a llevar bien, sin embargo el día 20 de febrero del año 2006, la hoy demandada aproximadamente como a las 16:00 horas, llego al domicilio conyugal y sin mediar palabra con el suscrito empezó a guardar sus cosas y al preguntarle sobre su actitud solo me contestó "YO SE LO QUE HAGO", sin decir nada más termino de sacar su cosas y ABANDONO EL DOMICILIO CONYUGAL. 6.- El suscrito pensé que mi cónyuge iba a regresar, sin embargo hasta la fecha no se ha reincorporado al domicilio conyugal, es importante mencionar a su señoría que el suscrito ha intentado hablar con la hoy demandada para tratar de solucionar nuestros problemas, pero la demandada ha mostrado indiferencia ante tal situación. 10.- Por todo lo anterior y toda vez que mi cónyuge se ha abstenido de tener contacto con el suscrito para llegar a una separación voluntaria como ya lo he mencionado, desde la fecha en que abandono el domicilio conyugal, me veo en la necesidad de demandarle el divorcio en los términos del presente escrito, dado a que ya no se cumple con uno de los fines del matrimonio y que lo es LA VIDA EN COMUN.

## MEDIDAS PROVISIONALES.

1.- Apercibir a la demandada para que se abstenga de ocasionar molestias tanto al suscrito como a mis familiares. El juez por auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veintidós de mayo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que

deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MIGUEL PIMENTEL FUNES.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora CLAUDIA JOSEFINA CORDOVA SANCHEZ, bajo el expediente 281/06-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario, demandándole en su contra como prestación: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en el Estado de México; B.- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de sus menores hijos CLAUDIA PAULINA y DANIELA ITZEL de apellidos PIMENTEL CORDOVA; C.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores hijos nombrados; D.- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; E.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El juez por auto de fecha ocho de marzo del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veinte de marzo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de abril del año dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEX.  
E D I C T O**

A. CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A.

En el expediente marcado con el número 288/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUBEN DECIGA AGUILAR en contra de CONSTRUCTORA PARQUE

INDUSTRIAL, S.A., el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fechas diecisiete de mayo del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A., a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare en su favor la usucapión del inmueble de ubicado en terreno número 5, de la manzana 1, Sección Venus, del Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B).- Solicita que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en su favor de RUBEN DECIGA AGUILAR, dicha posesión y por ende se le ha convertido en propietario del terreno y construcción, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localización de la presente resolución judicial, basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho; C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose para ello en los hechos que consideró aplicables en el presente asunto.

En consecuencia, emplácese a la parte demandada CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A., por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación sucinta de la solicitud, haciéndole saber el contenido del procedimiento judicial no Contencioso, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la notificación durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se expide el presente a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

JUAN ORTEGA JIMENEZ y MARIA CHAVEZ FLORES, demandando a INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA EL DORADO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, en el expediente marcado con el número 328/2002, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena emplazar a dicho codemandado por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, finalmente por conducto del notificador se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en el local de este juzgado a los cuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente 373/2007, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA TERESA MEJIA ESPARZA en contra de FELIPE JOAQUIN LUNA TORRES, el juez del conocimiento por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil siete, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B).- La terminación de la sociedad conyugal.

**HECHOS**

1.- En fecha 02 de agosto de 1969, la actora y el hoy demandado contrajeron matrimonio civil, exhibiendo copia certificada del acta de matrimonio. 2.- El último domicilio conyugal quedó establecido en Calzada San Agustín número cuatro, Colonia Diez de Abril, Naucalpan, México. 3.- Procrearon tres hijos de nombre LETICIA, LILIANA y MARIA TERESA de apellidos LUNA MEJIA, en la actualidad mayores de edad. 4.- Al principio la relación era normal, a medida que pasaba el tiempo la relación se fue deteriorando, por los constantes problemas, actitud agresiva, prepotente e irresponsabilidad del demandado, ya que no aportaba dinero para las necesidades de la actora y sus menores hijos. 5.- Debido a los problemas en mayo de 1985, el demandado abandonó el domicilio conyugal, dejando en desamparo a la actora y a sus menores hijos, siendo que desde esa fecha la actora no sabe más del paradero de su esposo, sin tener idea de donde localizarlo. 6.- Es precisamente a principios de mayo de 1985, sin recordar el día exacto, en que se separaron las partes en este juicio, debido a los problemas, sin posibilidad de reconciliación, tomando rumbos distintos sin saber más del paradero de su esposo y toda vez que están separados desde hace más de dos años y dejado de cumplir con los fines del matrimonio. 7.- Se manifiesta que no se adquirieron bienes.

Y por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil siete, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a FELIPE JOAQUIN LUNA TORRES, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible del juzgado.-Doy fe.-  
Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 134/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por BEATRIZ GUERRERO GODINEZ en contra de FRANCISCO MARTINEZ ZUÑIGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del

Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a FRANCISCO MARTINEZ ZUÑIGA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las personales por Lista y Boletín Judicial. Prestaciones que reclama la señora BEATRIZ GUERRERO GODINEZ: A) Divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. FRANCISCO MARTINEZ ZUÑIGA, mismo que fue celebrado en fecha treinta de junio de mil novecientos noventa, ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de la localidad de Chapantongo, Estado de Hidalgo, Oficialía 1, Libro 1, Acta 56; B) El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita, basta y suficiente, no menor al veinte por ciento de los ingresos, ordinarios y extraordinarios, que obtenga el ahora demandado por el producto de su trabajo; C) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.143 del Código Civil en vigor para el Estado de México; D) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, así como honorarios de la representación y patrocinio legal utilizado.

Secretario de Acuerdo, Lic. Sergio E. Cuevas González.-  
Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

HIPOLITO TREJO GONZALEZ Y AMPARO CORTEZ CESPEDES, se hace de su conocimiento que ADRIANA MIRANDA GARCIA, promovió Juicio Ordinario Civil, (usucapión), radicada bajo el número de expediente 612/2006-2, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- Para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración, la declaración que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del bien inmueble con construcción conocido como lote diez, manzana cuatrocientos setenta y nueve, de la zona dieciocho, del ejido de San Juan Ixhuatpec (hoy Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú), del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en medida de diez metros, colinda con calle Cerro de la Mesa, al suroeste: en medida de seis punto veinte metros, colinda con lote siete, al noroeste: en medida de treinta metros colinda con lote nueve, al sureste: en medida de treinta y dos metros, colinda con lote once. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor del demandado del presente asunto señor HIPOLITO TREJO GONZALEZ, respecto del lote diez, manzana cuatrocientos setenta y nueve, de la zona dieciocho, del ejido de San Juan Ixhuatpec, (hoy Colonia Doctor Jorge Jiménez Cartú), del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que apareció inscrito en su totalidad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida veintinueve, volumen novecientos veintidós, libro primero, sección primera de fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en el futuro me sirva de título justificativo de propiedad, tal y como establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, asimismo y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como

en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles a los demandados que si pasado el término concedido no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los trece días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.  
2175-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LOSCAR, S.A.

CONSUELO CARDENAS MUÑOZ, por su propio derecho, en el expediente número 247/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 21, de la calle Relox número 374, de la Colonia Modelo en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 06; al sur: 18.00 m con lote 10; al oriente: 9.00 m con calle 11; y al poniente: 9.00 m con lote 7, con una superficie de 162.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

325-B1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 359/2007, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por NESTOR SANCHEZ MARTINEZ en contra de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA. En dicho juicio el actor demanda entre otras las siguientes prestaciones: 1).- De MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA la usucapión del lote de terreno zona dos, manzana 104, lote 2, calle Poniente 1-C, San Miguel Xico, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo inmueble que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 2).- Mediante sentencia definitiva que ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, la cancelación y tildación haga la inscripción que aparece actualmente a favor de la parte demandada y en su oportunidad y previos los trámites de ley, bajo sentencia definitiva se haga la inscripción respectiva a nombre del que suscribe del inmueble

ubicado en el domicilio descrito en anteriormente e inscrito bajo la partida 567 a foja 96, frente del libro primero, sección primera, volumen 137, de fecha uno de septiembre de 1992 a nombre de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA. 3).- El pago de gastos y costas que origine con motivo de la presente instancia. Basando su prestación de entre otros hechos los siguientes: 1.- Con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el suscrito adquirió mediante contrato privado de compra venta con la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA fecha en la que en razón de dicho acto de traslación de dominio se me otorgó a mi favor la posesión física y plena del inmueble ubicado en lote de terreno zona dos, manzana 104, lote 2, calle Poniente 1-C, San Miguel Xico, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, siendo así que desde esa referida fecha me encuentro poseyendo el bien inmueble antes referido y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en once metros con noventa y seis centímetros con calle Poniente 1-C; al sureste: veinticinco metros con catorce centímetros con lote tres; al suroeste: doce metros con sesenta centímetros con lotes veintiséis y veintisiete; al noroeste: con veinticinco metros con doce centímetros con lote uno. 2).- Por lo que manifiesto que la causa generadora de mi posesión la adquirí de la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA, como se desprende del contrato privado de compra venta privado de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, y en su contenido en especial la cláusula segunda donde manifiesta que el comprador recibe la posesión física y plena del terreno en este acto, siendo dicha traslación de dominio del bien inmueble objeto de la presente litis sin limitación alguna y a título y en concepto de propietario, manifestando así mismo el suscrito que la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA si aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, como propietaria del bien inmueble ya descrito. 3).- Así mismo se destaca que la posesión física como la material del inmueble en referencia es y ha sido pública ya que nunca me he ocultado para ejercitar actos de dominio, ha sido de buena fe ya que la adquirí con justo título tal y como se desprende del contrato privado de compra venta que celebre con la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA, ha sido en forma pacífica, en virtud de que ni particulares, ni autoridades me han molestado en mi posesión, ha sido en concepto de PROPIETARIO ya que me he ostentado como este circunstancia que he pagado mis derechos de agua y predio ante el Gobierno del Estado de México, mismos que fueron expedidos por el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio de la Secretaría de Finanzas, ha sido continua e ininterrumpida ya que nunca ha dejado de vivir ahí. 4).- Por lo anterior y de reunir los requisitos que la ley establece para que opere a su favor la usucapión, para el efecto de que su señoría declare por medio de sentencia firme que me he convertido en propietario legítimo del multicitado inmueble. En dicho expediente se dictó un auto de fecha quince de mayo del año dos mil siete y auto complementario de fecha veintidós de mayo del año en curso, en el que se ordenó emplazar a la demandada MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.  
327-B1.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 202/07 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FLORENTINA ESPINOSA GONZALEZ PROMOVIDO POR SIXTA, NARCISA, SOCORRO, JUAN, FLORENTINA Y ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS LOPEZ ESPINOSA EN VIRTUD DE IGNORAR EL DOMICILIO DE LILIA LOPEZ ESPINOSA, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE PRIVADA FRANCISCO ESPEJEL, SIN NUMERO, OTUMBA, MEXICO, RENE LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA, NUMERO CUATRO, OTUMBA, MEXICO Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN SAN JUAN TOCUILA, MUNICIPIO DE OTUMBA, MEXICO, OBRANDO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- OTUMBA, MEXICO, 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocurrente, visto su contenido y atento al estado procesal de los autos, de donde se advierte que se encuentran glosados en autos los respectivos informes de búsqueda y localización de LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, en el sentido de que no fue posible dicha localización, por los motivos expresados en los referidos informes, sin que haya lugar a proporcionar los datos que refiere el IFE en su informe, en atención de que los mismos se encuentran contenidos en la credencial para votar, de donde son titulares las personas buscadas, siendo ellas las únicas que tienen acceso respectivamente a dicho documento; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, la radicación de la presente sucesión, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndoles saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para que se apersonen a la presente sucesión y justifique sus derechos si a su interés convienen y en su caso acredite su entroncamiento con los autores de la sucesión.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO EL LICENCIADO JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-DOY FE.-JUEZ.-SECRETARIO.-AL CALCE DOS FIRMAS LEGIBLES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO DE CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTUMBA, MEXICO A 30 TREINTA DE MAYO DEL 2007 DOS MIL SIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RUBRICA.

2180.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 169/07 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LOPEZ BLANCAS PROMOVIDO POR SIXTA, NARCISA, SOCORRO, JUAN, FLORENTINA Y ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS LOPEZ ESPINOSA EN VIRTUD DE IGNORAR EL DOMICILIO DE LILIA LOPEZ ESPINOSA, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE PRIVADA FRANCISCO ESPEJEL, SIN NUMERO, OTUMBA, MEXICO, RENE LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA, NUMERO CUATRO, OTUMBA, MEXICO Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN SAN JUAN TOCUILA, MUNICIPIO DE OTUMBA, MEXICO OBRANDO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- OTUMBA, MEXICO, 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocurrente, visto su contenido y atento al estado procesal de los autos, de donde se advierte que se encuentran glosados en autos los respectivos informes de búsqueda y localización de LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, en el sentido de que no fue posible dicha localización, por los motivos expresados en los referidos informes, sin que haya lugar a proporcionar los datos que refiere el IFE en su informe, en atención de que los mismos se encuentran contenidos en la credencial para votar, de donde son titulares las personas buscadas, siendo ellas las únicas que tienen acceso respectivamente a dicho documento; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, la radicación de la presente sucesión, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndoles saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para que se apersonen a la presente sucesión y justifique sus derechos si a su interés convienen y en su caso acredite su entroncamiento con los autores de la sucesión.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO EL LICENCIADO JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-DOY FE.-JUEZ.-SECRETARIO.-AL CALCE DOS FIRMAS LEGIBLES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO DE CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTUMBA, MEXICO A 30 TREINTA DE MAYO DEL 2007 DOS MIL SIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RUBRICA.

2179.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 648/2007, JOSE LEOBARDO SANCHEZ MORENO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico, denominado "Dolores", ubicado en San Juan Jalpa Centro, municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 125.00 m con María Rafaela Ruiz Sánchez, al sur: 71.70 m con Hilda López Sánchez, al oriente: 34.70 m con Venancio Sánchez Reyes y Benito López Sánchez, y al poniente: 53.00 y 80.00 m con río. Con una superficie de: 7,503.00 m2.

Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y la Jueza del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

044-C1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 647/2007, promovido por IRMA CABRERA SANCHEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico, ubicado en camino del Ejido sin número de San Juan Jalpa Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual el primero de abril de dos mil, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con IRMA RUIZ TAPIA. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 y 11.25 m en dos líneas quebradas y linda con carretera principal y camino vecinal, al sur: 14.08 m linda con Lorenzo Sánchez de Jesús, al oriente: 33.75 m linda con Quirino Cruz Rocha, al poniente: 37.40 m linda con Irma Ruiz Tapia. Con una superficie aproximada de: 762.00 m2.

La Jueza del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

043-C1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 649/2007, promovido por JOSE LEOBARDO SANCHEZ MORENO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico, ubicado en San Juan Jalpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con IGNACIO SANCHEZ MORENO. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.50 m y linda con Juan Sánchez Ruiz, al sur: 57.00 m linda con Tomás Rocha Cruz, al oriente: 121.30 m colinda con Tomás López Tapia y Tomás Rocha Cruz, al poniente: 120.50 m y linda con Benito Sánchez López. Con una superficie total de: 6,954.00 m2.

La Jueza del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

045-C1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 650/2007, promovido por JOSE LEOBARDO SANCHEZ MORENO, promueve Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico, ubicado en Camino del Ejido sin número de San Juan Jalpa Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 45.75 m con carretera principal, al sur: 42.50 m con Camila de Jesús López, al oriente: 44.60 m con Camila de Jesús López (privada) y al poniente: 45.10 m con Carlos López Piña. Con una superficie aproximada de: 1,896.31 m2.

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

046-C1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 651/2007, promovido por JOSE LEOBARDO SANCHEZ MORENO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico, ubicado en San Juan Jalpa Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con CRISTINA SANCHEZ MORENO. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.50 m y linda con Abel Cruz Sánchez, 4.15 m colinda con Marcelino Sánchez Romero, antes Marcelino Sánchez, al sur: 28.30 y 41.80 m linda con carretera principal, al oriente: 10.25 m linda con Marcelino Sánchez Romero, antes Marcelino Sánchez, 39.05 m linda con Alfredo García García, antes Alfredo García, al poniente: 55.45 m linda con Ignacio Sánchez Moreno, 34.00 m linda con Ismael García Sánchez, antes Israel García. Con una superficie aproximada de: 3,485.00 m2.

La Jueza del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

047-C1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 652/2007, JOSE LEOBARDO SANCHEZ MORENO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico, denominado "El Capulin", ubicado en San Juan Jalpa Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.79 y 10.00 m con Venancio Miguel y Macedonio Cruz, actualmente Venancio Sánchez Reyes y Macedonio Cruz García, al sur: 81.95 m con José Simón Cruz Lara, al oriente: 12.40 m con Víctor Cruz Rocha y al poniente: 18.90 m con Vicenta López Sánchez. Con una superficie de: 1,516.00 m<sup>2</sup>.

Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y la Jueza del Conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

048-C1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 750/07, GILBERTO MENDOZA ALVA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, (jurisdicción voluntaria), respecto del inmueble denominado "La Era", ubicado en Avenida San Juan sin número, Código Postal 55745, San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecamac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 54.00 m linda con calle sin nombre, al sur: en 23.00 m linda con Avenida San Juan, al oriente: en 80.00 m linda con Barranca, al poniente: en 77.00 m linda con calle La Lomita. Con una superficie de 2,954.16 dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes el siete de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

807-A1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1003/2006, relativo al Juicio Información de dominio, promovido por LUIS RIVERA VELAZCO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Presa Benito Juárez, kilómetro 38 ½, carretera Villa del Carbón, jurisdicción de San Martín Cachoapan, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 78.00 m y linda con Crispín Lucas Gómez, al sur: en tres líneas y 103.00 m y linda con zona federal, al oriente: en 39.50 m y linda con zona federal, al poniente: en 48.00 m y linda con derechos de vía carretera. Con una superficie aproximada de: 4,331.00 m<sup>2</sup>. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los once días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2403.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 274/2007, la ciudadana MARIA DEL PILAR CHAVESTE MARTIGNON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio conocido en San Mateo Tlalchichilpan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros (veinte metros) con C. Rosaíba Lara Jiménez, al sur: 20.00 metros (veinte metros) con C. Baltazar Plata, al oriente: 10.00 metros (diez metros) con calle sin nombres, al poniente: 10 metros (diez metros) con el C. Baltazar Plata, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados). Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley, en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la autoridad municipal a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, a los ocho días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2407.-21 y 26 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 806/1999.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Orai, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., antes BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de RAUL GUERRERO PEREZ, con número de expediente 806/1999, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil, de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, las once horas del día seis de julio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento quinientos tres del edificio número dos, fracción I, ubicado en Avenida Hidalgo o Avenida Miguel Hidalgo número uno, Conjunto Habitacional Los Pájaros, Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Código Postal 54760, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto el que se desprende del avalúo rendido por el Ingeniero Arquitecto CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, en su carácter de perito en materia de valuación de bienes inmuebles designado en rebeldía de la parte demandada la cantidad de: \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

776-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 47/2007, promovido por JOSE SEVERIANO MARCOS LOPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Dios Padre, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con Blanca Cayetano Felipe. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.30 m y linda con Simón Cruz Santos, al sur: 49.30 m linda con José Luis Santos, al oriente: 53.50 m colinda con Francisca Cruz Sánchez, al poniente: 54.00 m linda con Sergio Martínez Figueroa. Con una superficie aproximada de: 2,649.87 m<sup>2</sup>.

La Jueza del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

049-C1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO  
DEL PUBLICO EN GENERAL.**

Se hace de su conocimiento que la señora ERICA MUCIÑO GUTIERREZ, en los autos del expediente 269/2007, inició el Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, se dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Huixquilucan, Estado de México, siete de junio del año dos mil siete.

Por presentada a ERICA MUCIÑO GUTIERREZ, con el escrito de cuenta y anexos que se detallan en la razón de Oficialía de Partes Común de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por medio del cual viene a promover procedimiento judicial no contencioso, información de dominio para acreditar la posesión de la fracción de terreno denominada "Antaxis", sin número, ubicado en el poblado de La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, Estado de México, basándose para ello en la narración de hechos y fundamento de derecho que invoca, por las razones y motivos que indica. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.2, 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admite el presente procedimiento en la vía y forma propuesta debiéndose publicar su solicitud por medio de edictos con los datos necesarios, por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la entidad y hecho que sea se procederá a señalar día y hora para que tenga verificativo la información testimonial correspondiente. Como lo solicitan, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo se tiene por autorizado a los profesionistas que menciona para los fines que atunde.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el maestro en administración de justicia ALEXANDER LOPEZ TERAN, Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.

Medidas y colindancias del inmueble materia del remate ubicado en una fracción de terreno del paraje denominado Antaxis, sin número, ubicado en el poblado de La Magdalena Chichicaspá, Huixquilucan, México: al norte: 13.00 m y linda con Ofelia Muciño Germán, al sur: 14.50 m y linda con Román Pérez Mata, al oriente: 17.00 m y linda con Raúl Muciño Germán, al poniente: 15.50 m y linda con Miguel Muciño Germán. Superficie total: 218.28 m<sup>2</sup>.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

807-A1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número: 21/05, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de NORMA MIREYA SANTIAGO RIOS, la C. Juez Primero de lo Civil dictó el siguiente proveído:

México, Distrito Federal, a treinta de mayo del año dos mil siete.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, desahogando la vista que se le dio con el avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de su contraria, manifestando su conformidad con el mismo para los fines legales a que haya lugar. Como se solicita, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado como Casa 5, del Conjunto Residencial Villa Florida número 2-B, de la calle Cerrada de Edward Salk, Colonia Santa María Magdalena, también conocida como Granjas de San Cristóbal, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con valor de avalúo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del seis de julio de dos mil siete, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, teniéndose como base del remate la cantidad señalada en líneas anteriores de avalúo, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Convóquese postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad y lugares públicos de costumbre en Coacalco de Berriozábal, México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo del año dos mil siete.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

776-A1.-14 y 26 junio.



**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**RAQUEL ROJAS DE HERRERA.**

EMILIO ROJAS DOMINGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 736/2006, en este Juzgado le demanda a RAQUEL ROJAS DE HERRERA, las siguientes prestaciones: a).- De RAQUEL ROJAS DE HERRERA, exijo la usucapión o prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 48, de la colonia México, tercera sección, Las Palmas, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 22, al sur: 17.00 metros con lote 24, al oriente: 08.00 metros con calle Geografía y al poniente: 08.00 metros con lote 4, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- El suscrito con fecha 13 de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí la propiedad y mediante contrato de compraventa que realice con la señora RAQUEL ROJAS DE HERRERA, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

347-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**SALVADOR AMIEVA NORIEGA  
Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.**

MARIA FELIX TORRES LARA por su propio derecho, en el expediente número 122/2007-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 1 uno, manzana 108 ciento ocho bis, colonia Campestre Guadalupeña en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.10 metros y linda con Avenida 2, al sur: 3.05 metros y linda con Avenida 1, al oriente: 11.30 metros y linda con lote 2 dos, al suroeste: 19.35 metros con Avenida de las Torres, con una superficie total de 118.46 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

348-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.**

JAIME GARCIA RIOS, por su propio derecho, en el expediente número 290/2007-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 20 veinte, de la manzana 26 veintiséis, ubicada en calle 17, número 87 ochenta y siete, de la colonia Juárez Pantillán de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con lote 21, manzana 26 de la calle 17, al sur: 20.00 metros con lote 19 manzana 26 de la calle 17, al oriente: 07.00 metros con calle 18, al poniente: 07.00 metros con calle 17, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

349-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**C. ERENDIRA PACHECO GONZALEZ.  
DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE USTED.  
PROMOVIDO POR CUAUHEMOC AGUIRRE OROZCO.**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el número de expediente 366/2007, promovido por CUAUHEMOC AGUIRRE OROZCO, en contra de Usted, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario con todas las consecuencias de hecho y de derecho que de ellos se derive. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí,

por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Chimalhuacán, México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

350-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**C. FRANCISCO JAVIER PEÑATE JIMENEZ  
DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE USTED,  
PROMOVIDO POR TRIFINA BARRERA MARTINEZ.**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el número de expediente 364/2007, promovido por TRIFINA BARRERA MARTINEZ en contra de Usted, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, con todas las consecuencias de hecho y de derecho que de ellos se derive, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Chimalhuacán, México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

351-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 218/2007.  
DEMANDADO: AGRIPINA REYES GONZALEZ VIUDA DE  
ALEJANDRE.**

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, a continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos, la C. REYNA ERIKA TRUJILLO PUEBLA, demanda de AGRIPINA REYES GONZALEZ VIUDA DE ALEJANDRE en la vía ordinaria civil la

usucapión respecto del lote de terreno 17, manzana D-1, colonia Loma Bonita de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.90 metros con lote 16, al sur: en 19.90 metros con lote 18, al oriente: en 10.00 metros con lote 35, al poniente: en 10.00 metros con Avenida Tepozanez, con una superficie de 199.00 metros cuadrados, que con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compraventa con el señor MATEO JONAS RIOS LEAL, respecto del lote de terreno en mención, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., entregándole en ese momento la posesión material del referido inmueble, ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de mayo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

352-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**SE EMPLAZA A: RODRIGO MARTINEZ CAMARGO.**

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 123/07, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad, promovido por la señora MAYRA ADYADEE SANCHEZ CUEVAS en contra del señor RODRIGO MARTINEZ CAMARGO, de quien demanda la siguiente prestación: a).- La pérdida de la patria potestad definitiva de su menor hija PAULA REGINA MARTINEZ SANCHEZ. El juez del conocimiento en fecha 5 cinco de junio del año 2007 dos mil siete, dictó el siguiente acuerdo: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por MAYRA ADYADEE SANCHEZ CUEVAS. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado RODRIGO MARTINEZ CAMARGO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor RODRIGO MARTINEZ CAMARGO por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170

del Código antes referido: Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Notifíquese.

C. Juez firma ilegible. C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2325.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 567/2006-1.  
PRIMERA SECRETARIA

MIGUEL REYES CRUZ.

Se hace del conocimiento que JOSE LUIS JUAREZ BERISTAIN, actor en el presente Juicio; demanda en el expediente número 567/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de otorgamiento y firma de escritura a MIGUEL REYES CRUZ, respecto del inmueble ubicado en: lote número 5, manzana 10, calle San Juan de Dios sin número oficial, del Fraccionamiento "San Francisco Xalostoc", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con una superficie total de: 133.47 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.05 m con lote 6, al sur: 07.00 m con calle San Juan de Dios, al oriente: 19.00 m con lote 7, y al poniente: 19.00 m con lote 3, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, bajo la partida 729, volumen 625, libro primero, sección primera, de fecha 28 de agosto de 1984, a favor de MIGUEL REYES CRUZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 10 de diciembre del 2000, celebramos contrato de compra venta el suscrito JOSE LUIS JUAREZ BERISTAIN en mi carácter de comprador y el señor MIGUEL REYES CRUZ, en su carácter de vendedor, respecto del inmueble mencionado, estipulándose como precio total de la compra venta la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagaron en mensualidades de 2,000 y 3,000 pesos al vendedor MIGUEL REYES CRUZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que se ha pagado la totalidad del precio pactado, por lo que al momento de la celebración del citado contrato el hoy vendedor señaló que dicho inmueble tenía 8 metros de ancho por 12 metros de largo, siendo las medidas y colindancias las mencionadas en el hecho anterior, mencionando que a fines del año 2002 el inmueble en cuestión fue cubierto en su totalidad, a partir de esa fecha solicite en varias ocasiones al vendedor la firma de la escritura correspondiente, manifestándome que por cuestiones de salud lo haría posteriormente, sin que hasta el momento la haya hecho.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MIGUEL REYES CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MIGUEL REYES CRUZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la

última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, ocho de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

786-A1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

JOSE LUIS MENDOZA LOPEZ, en el expediente número 112/2007, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, promueve Juicio Especial de Desahucio, en contra de CARLOS ROBERTO SANCHEZ PINO, haciéndole saber que en fecha seis de febrero del año dos mil siete, JOSE LUIS MENDOZA LOPEZ, presentó en este juzgado un escrito donde reclama las siguientes prestaciones: La desocupación y entrega de la casa arrendada ubicada en el número trece de la calle Prolongación Altamirano, Barrio El Salitre, de esta Ciudad de Tenancingo, México, por falta de pago de rentas correspondientes a los últimos cuatro meses del año dos mil seis y enero de dos mil siete, más los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente asunto; el pago de la luz y el agua de acuerdo a la cláusula decimacuarta del contrato de arrendamiento; y el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: "En fecha primero de diciembre de dos mil cinco, el señor JOSE LUIS MENDOZA LOPEZ y el señor CARLOS ROBERTO SANCHEZ PINO, celebraron contrato de arrendamiento, respecto de la casa ubicada en la calle prolongación Altamirano, número trece, Barrio El Salitre, de esta ciudad de Tenancingo, México... El inquilino se obligó a pagar por concepto de renta la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS PESOS... El arrendatario adeuda a la fecha el importe de las rentas correspondientes a los meses septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero, los cuatro primeros cuatro meses correspondientes al año dos mil seis y enero del presente año, a razón de TRES MIL QUINIENTOS PESOS... El arrendatario se obligó a exhibir junto con la renta el recibo de pago de luz eléctrica y agua como lo determina la cláusula décima cuarta del contrato de referencia. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, se ordenó el emplazamiento a CARLOS ROBERTO SANCHEZ PINO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Tenancingo, Estado de México, once de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2311.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 391/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A., en contra de JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia, dictó un auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete, que a la letra dice:

Metepec, México, treinta y uno de mayo de dos mil siete.

Vista la cuenta que antecede de esta fecha, con fundamento en los artículos 1054 y 1077 del Código de Comercio, y toda vez que los avalúos y el certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio que obra agregado en autos, a la fecha no están actualizados, ya que considerando, el tiempo transcurrido entre la fecha de su expedición y la fecha señalada para la tercera almoneda, han transcurrido más de seis meses, por lo que se ordena la actualización de los avalúos del bien inmueble a rematar, así como del certificado en cita, previos a la celebración del día y hora señalados para la tercera almoneda, en consecuencia, con fundamento en el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación con los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, para el desahogo de la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en camino a San Salvador sin número, Condominio 1, casa 18, Lote 1, del Rancho San Lucas, Poblado de San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: CONDOMINIO HORIZONTAL 14, Casa 24; PLANTA BAJA con una superficie de 34.18 metros cuadrados: al norte en: 7.85 metros, con área de donación; al sur en: 7.85 metros con vivienda 17; al este en: 4.70 metros con área común; al oeste en: 4.70 metros con área común. PLANTA ALTA con una superficie de 18.74 metros cuadrados; al norte en: 3.40 metros con azotea de la misma vivienda; al sur en: 6.30 metros con vivienda 17; al este en: 4.70 metros con vacío área común; al oeste en: 3.10 metros con azotea de la misma vivienda; AREA PRIVATIVA DESCUBIERTA (PATIO DE SERVICIO): al norte en: 1.55 metros con la misma vivienda; al sur en: 1.55 metros con vivienda 17; al este en: 1.50 metros con misma vivienda; al oeste en: 1.50 metros con área común; cajón de estacionamiento: al norte en: 2.40 metros con vialidad interior; al sur en: 2.40 metros con área común; al este en: 5.50 metros con cajón de estacionamiento 19; al oeste en: 5.50 metros con cajón de estacionamiento 19; con una superficie total 36.89 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 565-7995, volumen 342, Libro Primero, Sección Primera, a fojas sesenta vuelta, de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$203,877.00 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de \$226,530.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del cursante, ordenándose expedir los Edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2296.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOVILES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO SERGIO MARTINEZ OROPEZA Y OTRO, expediente número 1121/1997, Secretaría "A", la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintiocho de mayo del dos mil siete, se ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de julio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en calle Almendros número 119, lote 46, manzana 76, Colonia Jardines de San Mateo, hoy Lomas de San Mateo, en Naucalpan, Estado de México, sirviendo como precio del remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS siendo postura legal la que cubra el precio total del remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, para su publicación en el Estado de México, México, D.F., a 05 de junio de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

797-A1.-20, 26 junio y 2 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 177/231/07, ANA MARIA HERNANDEZ REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 30.00 metros y colinda con carretera par-vial; al sur: 33.00 metros y colinda con Río Grande; al oriente: en cinco líneas la primera 15.00 m, la segunda de 30.00 m, la tercera 15.00 m, la cuarta 20.00 m, la quinta 23.00 m y colinda con Teresa Vergara y María Martínez; al poniente: 62.00 m y colinda con Héctor Vergara Beltrán. Superficie aproximada de 2,702.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2358.-18, 21 y 26 junio.

Exp. No. 178/232/07, MERCEDES AYALA SEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 52.00 m y colinda con Esteban Lagunas; al sur: 50.00 m y colinda con Leonor Díaz Pedroza; al oriente: 50.00 m y colinda con el Río del Panteón; al poniente: 40.00 m y colinda con José Luis. Superficie aproximada de 2,295.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2358.-18, 21 y 26 junio.

Exp. No. 179/233/07, VIRGINIA ROA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana de la Cabecera Municipal de Almoloya de

Alquisiras, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 53.00 m con Catalina Roa Flores; al sur: 44.00 m con Susana Herrera García; al oriente: 15.00 m con el Río del Salto; al poniente: 31.50 m con camino vecinal (Callejón del Beso) frente a este propiedad de Epifanio Flores. Superficie aproximada de 1,049.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2358.-18, 21 y 26 junio.

Exp. No. 154/199/07, CATALINA GUADARRAMA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 26.02 m y colinda con Agustina Guadarrama Morales; al sur: 25.78 m y colinda con Juana Guadarrama Morales; al oriente: 14.02 m y colinda con carretera; al poniente: 25.78 m y colinda con Simón Arrellano. Superficie aproximada de 360.01 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2358.-18, 21 y 26 junio.

Exp. No. 176/230/07, PAULINA VERGARA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado y se localiza en la Comunidad de Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 22.50 m y colinda con Ariel Gómez Sánchez; al sur: sin medida haciendo esquina; al oriente: en dos líneas la primera de 15.06 m y la segunda de 17.50 m y colinda con par vial; al poniente: 29.00 m y colinda con Río Grande. Superficie aproximada de 352.99 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2358.-18, 21 y 26 junio.

Exp. No. 180/234/07, GERMAN GOMEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Allende s/n, de la Tercera Manzana Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10 m con calle sin nombre; al sur: 10 m con Río del Salto; al oriente: 33 m con Ernesto López Aguado Presuto; al poniente: 33 m con Ernesto López Aguado Presuto. Superficie aproximada de 330 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2358.-18, 21 y 26 junio.

Exp. No. 165/213/07, MACARIO CARBAJAL MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Carbajal, municipio de Texcaltitán,

distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: sin medida; al sur: 175.00 m con Lorenzo Carbajal Rodríguez; al oriente: en cinco líneas 108.30, 25.00, 43.00, 50.00 y 80.00 m con Marcos Carbajal Macías y zanja; al poniente: en cuatro líneas 50.00, 140.00, 41.50 y 22.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 36,984.98 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2358.-18, 21 y 26 junio.

Exp. No. 166/214/07, FELICITAS CARBAJAL MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Carbajal, municipio de Texcaltitán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: dos líneas 31.50 y 13.00 m con barranca; al sur: dos líneas 50.00 y 6.00 m con Juana Carbajal Macías; al oriente: 74.00 y 129.00 m con barranca; al poniente: en tres líneas 148.20 m con camino, 63.30 m y 35.00 m con Marcos Carbajal Macías. Superficie aproximada de 13,807.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2358.-18, 21 y 26 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Expediente 234/42/07, SEBASTIAN CAMACHO VILCHIS, promueve administrativa de un terreno ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, en Providencia, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, México, mide: al norte: 25.00 m con calle Vicente Guerrero s/n; al sur: 25.00 m con Fernando Camacho Esquivel; al oriente: 10.00 m con Jaime Camacho Vilchis, al poniente: 10.00 m con Manuel Vilchis Camacho. Con superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca, a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de mayo de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2339.-18, 21 y 26 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 485/188/07, JULIO GUADARRAMA ARIAS, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno de labor y riego, ubicado en la parte baja de la Comunidad de San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 78.00 m con canal de riego y herederos de Esperanza Díaz Guadarrama, al sur: 70.10 m con vereda vecinal y Gerardo Díaz Arellano, al oriente: 41.50 m con Prop. de Sabido Díaz Reza, al poniente: 36.00 m con Prop. de Francisco Guadarrama Lagunas. Con una superficie aproximada de 2,869.43 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los siete días del mes de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2342.-18, 21 y 26 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Número de Expediente 3130/161/07, HORTENCIA CORRAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina Zaragoza, San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.45 m con Jorge Coyote Salazar; al sur: 2 líneas de 1.60 y 4.20 m con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 17.20 m con Agustín-Morrongo Minigo; al poniente: 15.95 m con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie de 264.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2345.-18, 21 y 26 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4996/219/07, C. MA. GUADALUPE VELAZQUEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Recursos Hidráulicos S/N, en el poblado de San Juan Tezompá, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Terremote", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Dominga Espinoza García, al sur: 10.00 m con calle Recursos Hidráulicos, al oriente: 25.00 m con Aurelia Villarruel, al poniente: 25.00 m con Irineo Tenorio. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4995/218/07, C. ANTIOCO VIDAL GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre calle Chapultepec, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepetitla", que mide y linda: al norte: 7.60 m con Gonzalo Vidal Galván, al sur: 7.60 m con Pedro Vidal Galván, al oriente: 13.33 m con paso de servidumbre, al poniente: 13.33 m con Germán Vidal Ortega. Superficie aproximada de: 101.30 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4994/217/07, C. MIRIAM FLORES TABLEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Sor Juana Inés de la Cruz S/N, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Tecla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Sofía Espinoza Serrano, al sur: 09.60 m con callejón Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 13.40 m con Antonio Flores Ibáñez, al poniente: 13.40 m con Armando Flores Aguirre. Superficie aproximada de: 131.32 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4990/216/07, C. ESTEBAN AMARO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. López Mateos #4, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepelite", que mide y linda: al norte: 25.00 m con Av. Adolfo López Mateos, al sur: 19.00 m con Alfa Linarez Pérez, al oriente: 132.50 m con Cipriana Carlota Amaro Valencia, al poniente: 128.25 m con Joaquín Amaro Valencia. Superficie aproximada de: 2,859.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4993/213/07, C. PRUDENCIO SOLIS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, entre calle Guerrero y Allende, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Xantitalpan", que mide y linda: al norte: 16.10 m con Domingo Solís Pérez, al sur: 16.10 m con calle Independencia, al oriente: 10.70 m con calle Allende, al poniente: 10.70 m con Tirso Yáñez Solís. Superficie aproximada de: 172.27 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4991/215/07, C. CIPRIANA CARLOTA AMARO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #4, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepelite", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Adolfo López Mateos, al sur: 11.00 m con Alfa Linarez Pérez, al oriente: 135.00 m con Faustino Amaro Vergara, al poniente: 132.50 m con Esteban Amaro Valencia. Superficie aproximada de: 1,404.37 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan

a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4992/214/07, C. MA. ISABEL FLORES BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero #9, esquina con Morelos, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Caltonco", que mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Morelos, al sur: 16.82 m con Lorenzo Solís Amaro, al oriente: 8.45 m con Emma López Rodríguez, al poniente: 8.85 m con calle Guerrero. Superficie aproximada de: 146.27 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4986/211/07, C. ANGELINA PRESMANES VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia #19, Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado: "Huexotitla", que mide y linda: al norte: 30.50 m con Alejandro Juárez Valdez, al sur: 30.50 m con Estanislao Ramírez Bautista, al oriente: 11.00 m con Ma. Natalia Juárez Presmanes, al poniente: 11.10 m con calle Francisco Sarabia. Superficie aproximada de: 335.50 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4985/210/07, C. ANGELINA PRESMANES VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre #20, Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado: "Huexotitla", que mide y linda: al norte: 35.90 m con Teresa Galicia Jiménez, al sur: 35.90 m con María Natalia Juárez Presmanes, al oriente: 11.18 m con Av. 16 de Septiembre, al poniente: 11.10 m con Alejandro Juárez Valdez. Superficie aproximada de: 399.92 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4984/209/07, C. GRACIELA ENRIQUETA SALINAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Bravo S/N, Delegación de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Xochitla", que mide y linda: al norte: 22.00 m con Hermilo Salinas Flores, al sur: 22.00 m con Hermilo Salinas Flores, al oriente: 19.00 m con Lorenza Pliego Flores, al poniente: 19.00 m con calle Bravo. Superficie aproximada de: 418.00 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4988/208/07, C. TIRSO YAÑEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N, entre calle Guerrero y Allende, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Xantitalpan", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Domingo Solís Pérez, al sur: 16.00 m con calle Independencia, al oriente: 10.80 m con Prudencio Solís Pérez, al poniente: 10.80 m con Margarita Lucina Solís Luna. Superficie aproximada de: 172.80 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4989/207/07, C. MARIA IRENE VALENCIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. López Mateos #10, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepetzala", que mide y linda: al norte: 58.10 m con calle del Panteón, al sur: 35.80 m con Ofelia Amaro Valencia, al suroeste: 22.70 m con Av. Adolfo López Mateos, al oriente: 27.00 m con Panteón, al poniente: 5.85 m con calle del Panteón. Superficie aproximada de: 1,260.82 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4987/212/07, C. JOAQUIN AMARO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Adolfo López Mateos #4, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepeite", que mide y linda: al norte: 25.00 m con Av. Adolfo López Mateos, al sur: 19.00 m con Alfa Linarez Pérez, al oriente: 128.25 m con Esteban Amaro Valencia, al poniente: 125.00 m con Leopoldo Rivero Flores. Superficie aproximada de: 2,771.37 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4980/206/07, C. JULIA VILLALBA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre en el poblado de San Lorenzo

Tlaltecocoyac, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "El Huejote", que mide y linda: al norte: 134.00 m con Luciano Rodríguez, al sur: 140.00 m con Vicente Villamar, al oriente: 153.00 m con Teresa Villalba Rodríguez, al poniente: 158.50 m con Rodolfo Villalba. Superficie aproximada de: 21,337.75 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4982/205/07, C. JOSE MANUEL LOZADA AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Jalisco S/N, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado: "Zacatlán", que mide y linda: al norte: 65.00 m con Ramón Villanueva, barranca, al sur: 71.00 m con Prolongación Jalisco, al oriente: 71.79 m con barranca, al poniente: 71.50 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 4,871.86 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4983/204/07, C. MIGUEL ANGEL PANTALEON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Valle de Bravo S/N, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepancaltitla", que mide y linda: al noroeste: 7.95 m con Cerrada Valle de Bravo, al sureste: 8.02 m con Refugio Arenas Rojas, al noreste: 24.43 m con José Manuel Pantaleón Ramírez, al suroeste: 24.22 m con Margarita Ramírez Gómez. Superficie aproximada de: 193.85 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4979/203/07, C. MARIA ISABEL RODRIGUEZ ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nacional #26, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaxalpa", que mide y linda: al norte: 27.60 m con Gudelia Rodríguez Rodríguez, al sur: 27.60 m con paso de servidumbre, al oriente: 9.00 m con Avenida Nacional, al poniente: 9.00 m con Maria Isabel Lobato Rodríguez. Superficie aproximada de: 248.40 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4978/202/07, C. MAYRA URBINA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Chiapas S/N, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepetitla", que mide y linda: al norte: 47.29 m con Sergio Reyes Galván, al sur: 46.00 m con Cerrada Chiapas, al oriente: 36.30 m con Edgar Zamora Muñoz, al poniente: 33.00 m con Cerrada Chiapas. Superficie aproximada de: 1,616.07 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4977/201/07, C. TERESA VILLALBA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre en el poblado de San Lorenzo Tlaltecocoyac, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "El Huejote", que mide y linda: al norte: 134.5 m con Luciano Rodríguez y 41.00 m con Juan Rodríguez, al sur: 131.00 m con Vicente Villamar, al oriente: 42.00 m con Juan Rodríguez y 111.00 m con Ubaldo Villalba, al poniente: 153.00 m con Julia Villalba Rodríguez. Superficie aproximada de: 21,801.75 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4976/200/07, C. BRUNO ARMANDO URBINA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nacional No. 10, en el municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Cuanala", que mide y linda: al norte: 42.40 m con Atanasio Muñoz Ortiz, al sur: 46.41 m con Crescencio Reyes Galván, al oriente: 12.90 m con Avenida Nacional, al poniente: 10.00 m con Félix Felipe Muñoz Lima. Superficie aproximada de: 508.38 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4974/198/07, C. ISMAEL AMARO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre en el poblado de San Lorenzo Tlaltecocoyac, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado: "Canohaco", que mide y linda: al norte: 220.00 m con Raúl Villalba, al sur: 220.00 m con Marcelino Huertos, al oriente: 33.00 m con camino sin nombre, al poniente: 33.00 m con Pánfila Toledano. Superficie aproximada de: 7,260.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan



a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4981/197/07, C. FRANCISCO CONTRERAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Matias Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Techaloc", que mide y linda: al norte: 23.25 m con Aquilino Castillo García, al sur: 21.65 m con Gilberto García Gaiván, al oriente: 10.00 m con camino, actualmente camino Morelos, al poniente: 10.00 m con Celso Refugio, actualmente camino Zapata, Superficie aproximada de: 224.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 5177-221-07, C. ALEJO HERNANDEZ CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaquexpa", que mide y linda: al norte: 70.75 m con Severiano Hernández; al sur: 74.28 m con Lourdes Hernández; al oriente: 9.37 m con Camino; al poniente: 9.37 m con Delfino Rodríguez. Superficie aproximada de: 679.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5176-222-07, C. MARCOS MARTINEZ FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas No. 12, Col. J. Antonio Alzate, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "2° Tecuac Potrero", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Calle Lázaro Cárdenas; al sur: 10.00 m con Germán Flores Rojas; al oriente: 16.45 m con Vicente Martínez Ramírez; al poniente: 15.75 m con Benjamin Martínez Ramírez. Superficie aproximada de: 161.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5175-223-07, C. MARITZA CRESPO ARELLANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, sobre Avenida Revolución, en el Poblado de Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco,

distrito de Chalco, predio denominado "Mecaico", que mide y linda: al norte: 23.00 m con Elena Aguilar; al sur: 23.00 m con Privada sin nombre; al oriente: 19.00 m con Alejandro Crespo Rojas; al poniente: 19.00 m con Manuel Crespo. Superficie aproximada de: 437.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5171-227-07, C. MANUEL CRESPO ARELLANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, sobre Avenida Revolución, en el Poblado de Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Mecalco", que mide y linda: al norte: 24.00 m con Elena Aguilar; al sur: 24.00 m con Privada sin nombre; al oriente: 19.00 m con Maritza Crespo Arellano; al poniente: 19.00 m con Hilda Crespo Arellano. Superficie aproximada de: 456.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5174-224-07, C. ANTONIA ROSAS GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Nuevo México No. 20, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Panoca", que mide y linda: al norte: 14.20 m con Santiago Bautista; al sur: 14.20 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 10.00 m con María Elena Bautista Hernández; al poniente: 10.00 m con calle Nuevo México. Superficie aproximada de: 142.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5173-225-07, C. CAROLINA CORTES DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Garita No. 31, en el Poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "San Cristóbal", que mide y linda: al norte: 17.60 m con Calle Garita; al sur: 17.92 m con Heriberto Cortés Pérez; al oriente: 13.25 m con Heriberto Cortés Juárez; al poniente: 11.15 m con Calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 216.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5172-226-07, C. GUSTAVO VILLEGAS MARTINEZ Y MA. DE LA LUZ HERNANDEZ QUIROZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av.

Antonio Alzate No. 47, en el Poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tecuac Potrero", que mide y linda: al norte: 74.20 m con Gloria Martínez Pacheco; al sur: 58.50 m con Francisco Valencia; al oriente: 20.00 m con Barranca; al poniente: 17.00 m con Av. José Antonio Alzate. Superficie aproximada de: 1,227.47 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5170-228-07, C. MARIA NICOLASA MARTINEZ LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LOS NIÑOS OSCAR ERICK NERI MARTINEZ Y ANALI NERI MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre S/N, sobre calle Zaragoza, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelipa", que mide y linda: al norte: 8.95 m con Juana García Valencia; al sur: 5.60 m con Irene Carmona Quiroz; al oriente: 13.00 m con Felipe Solís Castillo; al poniente: 10.10 m con Alberto Neri Carmona y Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 83.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5169-229-07, C. MARGARITA LUCINA SOLIS LUNA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Independencia S/N, entre calle Allende y Guerrero, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Caltonco", que mide y linda: al norte: 18.50 m con Eulalio Hernández Villanueva; al sur: 18.50 m con Calle; al oriente: 20.50 m con Tirso Yáñez Solís; al poniente: 20.50 m con Mario Rodríguez. Superficie aproximada de: 379.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5157-241-07, C. ESTELA RODRIGUEZ ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Juana de Asbaje, en el Poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Los Nogales", que mide y linda: al norte: 13.05 m con Calle Juana de Asbaje; al sur: 13.05 m con Cecilia Chávez; al oriente: 26.92 m con Félix Rodríguez Cruz; al poniente: 26.92 m con José Justino Rodríguez Rojas. Superficie aproximada de: 351.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5168-230-07, C. ALEJO HERNANDEZ CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Morelos # 24, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Cruztilta", que mide y linda: al norte: 19.50 m con Alejo Hernández Castillo; al norte: 4.50 m con Rubén Flores Pérez; al sur: 21.80 m con Calle Morelos; al oriente: 14.60 m con Fideiina Castillo Meras; al poniente: 7.00 m con Rubén Flores Pérez; al poniente: 6.50 m con Calle Allende. Superficie aproximada de: 275.05 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5162-236-07, C. ERASMO MORALES SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerrada el Olivar número 8, Temamatla, municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Ateveranotle", que mide y linda: al norte: 24.00 m con Cerrada el Olivar; al sur: 24.00 m con Francisco Díaz Beltrán; al oriente: 42.70 m con Susana Vera Villalpando; al poniente: 42.70 m con Pedro Morales Villasana. Superficie aproximada de: 1,024.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5167-231-07, C. JUANA GARCIA VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Zaragoza #3, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelipa", que mide y linda: al norte: 35.00 m con Templo Nazareno; al sur: 30.00 m con María Nicolasa Martínez López y Paso de Servidumbre; al oriente: 12.00 m con Felipe Solís Castillo; al poniente: 8.50 m con Calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 333.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5165-233-07, C. AGRIPINA ALICIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Privada S/N, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tepezala", que mide y linda: al norte: 29.80 m con Alejandro Martínez Hernández; al sur: 36.50 m con Vicente Marcos Martínez Hernández; al oriente: 25.00 m con Camino Privado; al poniente: 18.50 m con Tomás Hernández Sánchez. Superficie aproximada de: 691.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5164-234-07, C. ALEJO HERNANDEZ CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Allende S/N, en la Delegación de San Marcos Tecomasusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Cruztila", que mide y linda: al norte: 34.60 m con María del Rosario Toledano Juárez, María de Jesús Toledano Juárez y Miriam Guadalupe Toledano Juárez; al sur: 31.70 m con Rubén Pérez Castillo y Alejo Hernández Castillo; al oriente: 17.80 m con Magdalena Amaro Valencia; al poniente: 18.50 m con calle Aliende. Superficie aproximada de: 601.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5159-239-07, C. GREGORIA BAUTISTA MARIN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Hilicpac", que mide y linda: al norte: 50.00 m con Gabriel Torres; al sur: 50.00 m con Encarnación Castillo Villanueva; al oriente: 36.30 m con Avenida Juárez; al poniente: 36.30 m con Ignacio Rivera. Superficie aproximada de: 1,815.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5160-238-07, C. GLORIA DANIEL HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Camino Viejo a San Juan, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "La Palma", que mide y linda: al norte: 202.00 m con Bertha Hernández Hernández; al sur: 234.00 m con José Castro; al oriente: 15.30 m con Barranca; al poniente: 25.00 m con Camino Viejo a San Juan. Superficie aproximada de: 4,392.7 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5166-232-07, C. GREGORIA BAUTISTA MARIN, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Alahuerta", que mide y linda: al norte: 103.00 m con Barranca; al sur: 52.00 m con Gregorio González; al oriente: 22.44 m con Jesús Tuffiño; al poniente: 160.00 m con Lucina Rojas. Superficie aproximada de: 7,069.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5161-237-07, C. HILDA CRESPO ARELLANO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, sobre Avenida Revolución, en el Poblado de Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Mecalco", que mide y linda: al norte: 23.00 m con Elena Aguilar; al sur: 23.00 m con Privada sin Nombre; al oriente: 19.00 m con Manuel Crespo; al poniente: 19.00 m con Oswaldo Crespo. Superficie aproximada de: 437.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5163-235-07, C. MAGDALENA AMARO VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Allende S/N, en la Delegación de San Marcos Tecomasusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatempa II", que mide y linda: al norte: 37.00 m con Anastasio Méndez Amaro; al sur: 37.00 m con Alejandra Valencia Ramírez; al oriente: 19.00 m con María Emiliana Amaro Valencia; al poniente: 22.00 m con Calle Allende. Superficie aproximada de: 758.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 5156-220-07, C. ALBERTA GREGORIO NICOLAS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo S/N, en el Poblado de San José Tlacotitlán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacotitlán", que mide y linda: al norte: 15.10 m con Alejandro Quintana Galicia; al sur: 15.20 m con Guillermo Toledano Cárdenas; al oriente: 11.50 m con Calle 5 de Mayo; al poniente: 15.00 m con Gonzalo Quintana Molina. Superficie aproximada de: 200.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 4975-199-07, C. BRÚNO ARMANDO URBINA SORIANO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Camino sin nombre, en el municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado "Nopaltepec", que mide y linda: al norte: 100.45 m con Camino; al sur: 112.00 m con J. Concepción Avaroa Avila; al oriente: 200.44 m con Víctor Segura Reyes; al poniente: 85.00 m con Camino. Superficie aproximada de: 15,159.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2359.-18, 21 y 26 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4322/247/2007, ROBERTO JOSE MONTIEL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Filisola s/n, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20.00 m con Lino Albarrán Olivares; al sur: 20.00 m con Cornelio González; al este: 7.00 m con Amador Garcés; al oeste: 7.00 m con calle Filisola. Superficie de 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de mayo del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2408.-21, 26 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 268/07/07, MARTHA FLORES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Juan de Dios Peza No. 11, Barrio El Calvario, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Angel Sánchez; al sur: 8.00 m con calle Juan de Dios Peza; al oriente: 20.00 m con Pedro Ruiz; al poniente: 20.00 m con Alberto Esquivel. Superficie aproximada de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2414.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 331/09/07, HECTOR YAHVE GOMEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: paraje "Nmyjhe", San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 51.50 m con Artemio Gonzaga González; al sur: 45.20 m con Antonio Tapia Ortiz; al oriente: 17.25 m con camino vecinal (calle Belén s/n); al poniente: 23.50 m con Delfina Ortiz González. Superficie aproximada de 1,060.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 21 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2414.-21, 26 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 375/90/06, ANTONIO REYES GALVAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 281.00 m colinda con Domingo Reyes Roque; al sur: 193.50 m colinda con Arroyo; al oriente: 60.00 y 90.00 m colinda con Flavia Serrano Reséndiz; al poniente: 180.00 m colinda con Gerbacio Linares Hernández. Superficie aproximada de 36,233.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2414.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 270/54/07, ANGELA ZALDIVAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 97.20 m colinda con Manuel Roque Sainz; al sur: en dos líneas 28.60 y 98.85 m colinda con Sara Cabello Vega; al oriente: 64.55 m colinda con camino vecinal; al poniente: en dos líneas: 50.35 y 114.00 m colinda con Sara Cabello Vega y Zeferino Sainz Prudencio en línea quebrada. Superficie aproximada de 11,597.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2414.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 266/50/07, CONCEPCION CIPRIANO REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Gunyo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 170.40 m colinda con Nieves Cipriano Reyes; al sur: 165.40 m colinda con José de Jesús Martínez Cipriano; al oriente: 20.76 m colinda con Bienes Comunales; al poniente: 13.00 m colinda con Bienes Comunales. Superficie aproximada de 2,837.52 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2414.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 269/53/07, PRIMO FELICIANO DEL RIO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Cabecera Municipal, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 16.70 m colinda con Pedro García Malo Urrutia; al sur: 7.10, 2.85 y 9.70 m en línea quebrada y colinda con Salvador del Río Martínez; al oriente: 6.70 m colinda con calle Dr. Fernando Altamirano; al poniente: 8.80 m colinda con María Imelda Martínez García. Superficie aproximada de 133.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 11 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2414.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 267/51/07, TIMOTEO DIONICIO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: San Lucas Totolmaloya, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 96.45 m colinda con Teófilo Dionicio; al sur: 24.46, 47.59 y 11.00 m colinda con Moisés Vázquez; al oriente: 72.97, 43.97 y 55.75 m colinda con Isidro Dionicio Alcántara; al poniente: 128.97 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 12,676.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2414.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 268/52/07, SALVADOR DEL RIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Cabecera Municipal, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 7.10, 2.35 y 9.70 m en línea quebrada y colinda con Primo Feliciano del Río Alcántara; al sur: 16.70 m colinda con María Imelda Martínez García; al oriente: 7.80 m colinda con calle Dr. Fernando Altamirano; al poniente: 5.72 m colinda con María Imelda Martínez García. Superficie, aproximada de 110.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2414.-21, 26 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 220/40/07, PASCUAL FLORES ALBERTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Choteje, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 57.00 m colinda con Ismael Dionicio Victoriano; al sur: 68.50 m colinda con J. Carmen Rafael Alejandro; al oriente: 32.00 m colinda con Ejido de Choteje; al poniente: 24.00 m colinda con Gervacio Flores García. Superficie aproximada de 1,476.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 24 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2414.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 202/37/07, BONIFACIO FELIPE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Barrio La Loma San Pablo Tlalchichilpa; municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 53.30 m colinda con camino; al sur: en tres líneas una de 20.60 m con Teresa González Maya, otra de 19.70 m con Eduardo Chico Maya y Prisciliana García Cruz, otra de 51.00 m con Pablo González López; al oriente: en dos líneas una de 8.00 m y otra de 57.40 m con carretera; al poniente: en dos líneas una de 31.50 m con Manuela García Ruiz y otra de 14.07 m con Eduardo Chico Maya y Prisciliana García Cruz. Superficie aproximada de 2,750.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2414.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 165/32/07, BERNARDA MATIAS SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Choteje, municipio de San Felipe del Progreso,

distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 41.40 m colinda con Ramiro Sánchez Alberto; al sur: 42.00 m colinda con Porfirio Velázquez Sánchez; al oriente: 15.40 m colinda con Ramiro Sánchez Alberto; al poniente: 24.60 m colinda con Camino Real. Superficie aproximada de 822.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 27 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2414.-21, 26 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 202/073/2007, PABLO BARRUETA GARCIA, ANGEL BARRUETA GARCIA Y PEDRO BARRUETA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Rosa, Rincón de Jaimes, Tejupilco, Edo. Méx., municipio de Tejupilco; distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 300.00 m y colinda con Ricardo Domínguez E. y con Pedro Flores, al sur: 498.00 m y colinda con Eliseo García y Jesús López, al oriente: 261.00 m y colinda con Río, al poniente: 374.00 m y colinda con Jesús López y Humberto Avilés. Superficie aproximada de: 12h.-668.-25.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 29 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 205/72/2007, TEOULO GOMEZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Bugambillas, Colonia Juárez; Tejupilco; Edo. de Méx., municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.70 m y colinda con Ma. Juana Eleuteria Arce Arce, al sur: 19.60 m y colinda con Marcos Jaimes Aguirre, al oriente: 17.50 m y colinda con Emma Gómez Benitez; al poniente: 17.50 m y colinda con Victoria Gutiérrez Jaramillo. Superficie aproximada de: 353.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 29 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 208/71/2007, MA. GUADALUPE RAMIREZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec. Edo. Méx., mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con Venancio Vences Ugarte, al sur: 11.00 m y colinda con Jorge Ramírez Macedo, al oriente: 08.00 m y colinda con Av. Juárez, al poniente: 07.50 m y colinda con Juan Ramírez Macedo. Superficie aproximada de: 85.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 29 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 211/69/2007, EVA RIVERA MONTALBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, Tejupilco, Edo. Méx., municipio de Tejupilco; distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con el Sr. José Aguirre Osorio, al sur: 15.00 m y colinda con la calle que viene del Rastro Municipal, al oriente: 30.00 m y colinda con el Sr. Pablo Jaimes Domínguez y Sr. José Aguirre Osorio, al poniente: 30.00 m y colinda con Humberto.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 29 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 213/70/2007, IRMA GOMEZ ZAVALA Y GILBERTO GAMA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Bugambillas No. 18, Col. Juárez; Tejupilco, Edo. Méx., municipio de Tejupilco; distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Isabel Gómez Zavaleta, al sur: 15.00 m y colinda con Teófilo Gómez Hernández, al oriente: 15.00 m y colinda con Saúl Gómez Benítez, al poniente: 15.00 m y colinda con calle. Superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 29 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 224/81/2007, LUIS BELTRAN SOLACHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia del Sol; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al noroeste: 15.00 m y colinda con Antonio Avilés, al suroeste: 10.00 m y colinda con calle Urano, al sureste: 15.00 m y colinda con calle Marte, al noreste: 10.00 m y colinda con Antonio Mondragón Martínez. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 04 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 229/87/2007, INOCENTE GARCIA REYES Y MA. DEL SOCORRO GOMEZ ZAVALA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Bugambillas No. 16, Col. Juárez, Tejupilco, Edo. Méx., municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con calle Cerrada Bugambillas, al sur: 15.00 m y colinda con Angel Gómez Hernández, al oriente: 14.40 m y colinda con calle Cerrada de Bugambillas, al poniente: 17.80 m y colinda con Mario Albarrán.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 14 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 230/98/2007, MA. CRISTINA REBOLLAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado del Rincón de Jaimes, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con Francisco Ortiz, al sur: 16.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 13.00 m y colinda con Sergio Ugarte, al poniente: 13.00 m y colinda con calle sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 14 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 231/88/2007, GRACIELA ARCE CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 7.20 m y colinda con Gumerinda Arce viuda de García, al sur: 7.40 m y colinda con calle Zaragoza, al oriente: 12.30 m y colinda con Baltazar Arce y Luciana Campuzano, al poniente: 12.80 m y colinda con Apolinar Hernández Morón. Superficie aproximada de: 91.61 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 14 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 232/86/2007, ROBERTO BENITEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Estancia Grande, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 189.10 m y colinda con Andrea Peñalosa Pineda, al sur: 89.40 m y colinda con Roberto Benítez Cruz, al oriente: 157.55 y 237.75 m., y colinda con Andrea Peñalosa y Río de los Sabinos, al poniente: 308.24 m y colinda Andrea Peñalosa Pineda. Superficie aproximada de 41,918.01 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 14 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 233/85/2007, MARCOS JAIMES AGUIRRE Y MA. LUISA GOMEZ ZAVALA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Bugambillas, Col. Juárez, municipio de Tejupilco; distrito de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 18.00 m y colinda con Gutiérrez J. Carmen, al sur: 15.50 m y colinda con Domínguez Rodolfo, al oriente: 15.00 m y colinda con Gómez Hernández Angel, al poniente: 14.60 m y colinda con Araujo Nicolás. Superficie aproximada de: 247.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 14 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 234/99/2007, RAUL CRUZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Bugambilias, Col. Juárez; municipio de Tejupilco; distrito de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Nohemí Domínguez León, al sur: 20.50 m y colinda con Francisco Gervasio Hdez. y Antonio H., al oriente: 7.60 m y colinda con Arroyo, al poniente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 178.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 14 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 235/89/2007, EFRAIN MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Abasolo s/n, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 27.50 m y colinda con Macedo J. Soledad, al sur: 17.50 m y colinda con José Ayllón González + 6.10 m linda con Luis Reyes, al oriente: 12.90 m y colinda con Abelardo Gama, al poniente: 7.90 m y colinda con calle Abasolo + 6.00 m linda con José Ayllón González. Superficie aproximada: 224.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 14 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

Exp. 236/84/2007, ROBERTO BENITEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de Sánchez, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 155.12 m y colinda con el Sr. Lucio Estrada y Carretera, al sur: 41.40 m y colinda con Sr. Severo Plata, al oriente: 141.19 m y colinda con el Sr. René Benítez Cruz, al poniente: 57.56 m y colinda con el Sr. Otilio Plata. Superficie aproximada de: 8, 257.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 14 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2415.-21, 26 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Exp. No. 2384/85/07, C. NORMA HORTENCIA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Lote 34, 4ª privada de Magnolias de la Colonia Vista Hermosa 1ª Sección, Cond. Hor., Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con lote 43 (actualmente Alberto Méndez Paniagua), sur: en 8.00 mts. con Privada de Magnolias, al oriente: en 15.00 mts. con Cerrada de Amapola, al poniente: en 15.00 mts. con lote 35, (actualmente Inés Balbina Bautista). Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 2231/84/07, C. MONSERRAT OROZCO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Justo Sierra No. 40 del pueblo de Calacoaya, (actualmente Colonia Lomas de Guadalupe), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.00 mts. con Enrique Carrasco Sánchez, al sur: en 17.00 mts. con Roberto Castro, al oriente: en 8.00 mts. con Francisca Paz Paredes, al poniente: en 8.70 mts. con la calle Justo Sierra. Superficie: 146.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 2230/83/07, C. YOLANDA VAZQUEZ RICO, EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR ALFONSO SERRANO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno sin nombre, camino vecinal s/n, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 y 5.00 mts. con calle sin nombre, al sur: en 12.50 mts. con el vendedor, (actualmente Miguel Angel Becerril Sánchez), al oriente: en 18.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: en 22.20 mts. con Gustavo Cárdenas. Superficie: 254.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 3198/87/07, C. BERNARDINA RODRIGUEZ BARCENAS; LOS SEÑORES: JUAN GABRIEL, JESUS Y MIRELLA, TODOS DEL MISMO APELLIDO GUDIÑO RODRIGUEZ, promueven Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Las Animas", Segunda Cerrada de Hidalgo, lote 12, Colonia El Cerrito, en el pueblo de San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.58 mts. con Francisca González, (actualmente Salustia Valdez Serrano), al sur: en 16.58 mts. con vendedora Sra. Comelia Vega Vda. de Contreras, al oriente: en 9.88 mts. con cerrada de la calle pública Hidalgo, al poniente: en 9.64 mts. con Catarino Mendoza, (actualmente Ramón Tercero Sánchez). Superficie: 161.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de mayo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 2794/25/07, C. RAUL ARZATE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. del Parque, solar número 20, manzana 100,

Colonia Las Huertas, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle del Parque, al sur: en 10.00 mts. con propiedad privada, (actualmente Juana Bello González), al oriente: en 20.00 mts. con Rafael Flores, (actualmente María Virginia Flores Flores), al poniente: en 20.00 mts. con Federico R. Aguilar, (actualmente Federico Rodríguez Aguilar). Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 1565/38/07, C. RAUL DIAZ ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "El Yeto", en la población de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.00 mts. con Narciso de la Cruz Hernández, al sur: en 22.90 mts. con Mario Estrella Bolaños, (actualmente Inés Palafox Aguilar, Pascual de la Cruz Flores y Marcos Suárez Blanco), al oriente: en 10.00 mts. con andador sin nombre (actualmente andador No. 3), al poniente: en 10.00 mts. con Florencio Pérez de la Cruz (actualmente callejón sin nombre). Superficie: 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 1564/37/07, C. HERIBERTO SERRANO MAZA Y ROSAURA PANIAGUA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Tentza", Colonia Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.90 mts. con camino público, al sur: en 16.00 mts. con Pedro Gómez, al oriente: en 17.00 mts. con Alejandro Gómez, al poniente: en 12.80 mts. con Amalio Lejarazo Gómez. Superficie: 252.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 2795/26/07, C. ALFREDO FORÉS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Los Arcos", lote 2, manzana 100, calle del Parque #2, de la Colonia Amp. Las Huertas, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle del Parque, al sur: en 9.44 mts. con Juan Olascoaga (actualmente Juan Olascoaga de la Cruz), al oriente: en 13.70 mts. con Ángel Monroy, (actualmente Clementina Flores Silva), al poniente: en 16.80 mts. con Ester Ramírez (actualmente María Esther Ramírez Santizo). Superficie: 134.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 2796/27/07, C. MA. ELENA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "La Comunidad" en la calle comunidad sin Núm. entre Avenida Industria y calle del Puente, en el pueblo de San Mateo Nopala, zona sur, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 40.00 mts. con Vicente Durán Martínez, al sur: en 39.00 mts. con Ramiro Martínez Rodríguez, al oriente: en 12.80 mts. con calle Comunidad, al poniente: en 13.00 mts. con Aldo Herrera Bautista. Superficie: 509.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 1923/20/07, C. JOSE JUAN MENDOZA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Cueva Chica, terreno No. 228, manzana 4, lote 328, Av. Minas Palacio, Colonia San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.00 metros con Avenida Minas Palacio, al sur: en 20.45 metros con calle Sergio Mancilla Guzmán, al oriente: en 1.00 metros con calle Guadalupe Navarro, al poniente: en 6.70 metros con No. 230 de Simón Gutiérrez, (actualmente Ma. Amparo Anaya Soto). Superficie: 79.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 1168/13/07, C. RIGOBERTO RODRIGUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calle del Parque, lote 21, Colonia Las Huertas, Primera Sección, (actualmente calle del Parque Lote 21-B), municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 4.935 mts. con Calle del Parque, sur: en 4.935 mts. con señora Juana Bello, al oriente: en 20.00 mts. con lote 21-A. (actualmente Federico Rodríguez Aguilar), al poniente: en 20.00 mts. con lote 22, (actualmente Lucina León Luna). Superficie: 98.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

Exp. No. 1563/36/07, C. LUIS CARLOS BRIONES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje "Mado", Colonia Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.00 mts. con camino vecinal, al sur: en 31.00 mts. con camino vecinal, al oriente: en 14.00 mts. con la carretera Naucalpan Huixquilucan, al poniente: en 30.35 mts. con Reynalda Ordóñez Reyes. Superficie: 594.00 metros cuadrados.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2416.-21, 26 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

Exp. 8893/461/06, VICTOR GARCIA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Paraje Vitajalla", ubicado en Boulevard Himno Nacional No. 908, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 74.72 m linda con propiedad del Sr. Mario Hernández González; al sur: mide 65.12 m y linda con propiedad de Srita. Edith Hernández González; al oriente: mide 19.75 m y linda con propiedad del Sr. Santiago Pérez Gómez; al poniente: mide 16.73 m y linda con Boulevard Himno Nacional. Superficie aproximada de 1,268.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Claudia Jenni Villacaña Soto.-Rúbrica.

805-A1.-21, 26 y 29 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. No. 785/396/07, IGNACIO VILLEGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Los Huajes" en la Comunidad de Ahuatenco, municipio de Ocuilán de Arteaga, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 128.00 m y linda con camino a Buenavista del Monte; al sur: dos líneas 72.00 m y 64.00 m y linda con la señora Ernestina Rivera Vda. de Perete, al

oriente: en dos líneas 116.00 m con barranca y 52.00 m con la señora Ernestina Rivera Vda. de Perete; al poniente: 125.00 m y linda con una barranca. Con una superficie aproximada de 15,160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2358.-18, 21 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCÁN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Publico 85, del Estado de México.

Por instrumento 42,543 volumen 1193 ordinario, de fecha 28 de mayo del año 2007, ante mí la señora GRACIELA SANCHEZ CALDERON, radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO MUÑOZ MENDOZA. Así mismo la señora GRACIELA SANCHEZ CALDERON, acepta la herencia y legados que le corresponde en virtud de su entroncamiento con el autor de la sucesión y reconoce recíprocamente sus respectivos derechos hereditarios, la señora GRACIELA SANCHEZ CALDERON, acepta el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. de Méx., 30 de mayo del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

2315.-15 y 26 junio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007 Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

**EDICTO**

Expediente número 184/241/07, EFRAIN HERNANDEZ VENCES, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero Sur, primera manzana de la Cabecera Municipal, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Por el lado sur, mide 72.00 M (setenta y dos metros), de oriente a poniente colinda con Reginaldo Rodríguez Hernández y Elias Sánchez Vences, hace esquina con dos barrancas y da vuelta en línea recta de poniente a oriente, por el lado norte en 98.00 M (noventa y seis metros), colinda con Juventino Jaimes Cardoso, y Avelino Sámano Acosta, da vuelta por el oriente, en línea de norte a sur, en 22.30 M (veintidós metros treinta centímetros), hace esquina y da vuelta en una línea de oriente a poniente en 15.00 M (quince metros), hace esquina y da vuelta en otra línea de norte a sur en 15.00 M (quince metros), hace esquina y da vuelta en otra línea de poniente a oriente en 15.00 M (quince metros), con Serafin Jaimes Colín y calle Vicente Guerrero, hace esquina en línea recta de norte a sur en 39.50 M (treinta y nueve metros cincuenta centímetros) hasta llega al punto de partida. Superficie de 1,300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a doce de junio de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

**REGISTRADOR**

**LIC. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO  
(RUBRICA).**

2411.-21, 26 y 29 junio.

GRUPO GENERRA, S. DE R.L. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		EXIGIBLE	
CAJA	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR COMPENSAR	175286	IVA POR TRASLADAR	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA POR ACREDITAR	0		
<b>SUMA CIRCULANTE:</b>	<b>\$ 175,286</b>	<b>SUMA PASIVO:</b>	<b>\$</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	100000
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	1182890
		APORT. FUT. AUM. DE CAPITAL	1463886
		RESERVA LEGAL	70393
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-2631883
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-10000
		<b>SUMA CAPITAL:</b>	<b>\$ 175,286</b>
<b>SUMA ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ 175,286</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL:</b>	<b>\$ 175,286</b>

ATENTAMENTE,

GRUPO GENERRA, S. DE R.L. DE C.V.  
SR. EZRA TUSSIE DAYAN  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

767-A1.-12, 26 junio y 10 julio.

GRUPO GENERRA, S. DE R.L. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

VENTAS NETAS		0
menos:		
COSTO DE VENTAS		0
	UTILIDAD BRUTA	0
menos:		
GASTOS DE OPERACION		10000
	UTILIDAD EN OPERACION	-\$ 10,000
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
GASTOS FINANCIEROS		0
PRODUCTOS FINANCIEROS		0
RESULTADO CONTABLE		-\$ 10,000
PROVISION ISR,PTU		0
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	-\$ 10,000

GRUPO GENERRA, S. DE R.L. DE C.V.  
SR. EZRA TUSSIE DAYAN  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

767-A1.-12, 26 junio y 10 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES

TOLUCA, MÉXICO 26 DE JUNIO DE 2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación de los edictos bajo los siguientes términos:

Expediente IC/26/07, integrado con motivo del escrito de inconformidad promovido por el ciudadano Gerardo Miguel Martínez Balderas, representante legal de DLP Medical S.A. de C.V. en contra de la descalificación de la propuesta efectuada en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo de la Licitación Pública Nacional 44064003-022-07 de fecha dos de mayo del año en curso, para la adquisición de material de curación, convocada por el Instituto de Salud del Estado de México.

Se le hace del conocimiento al C. Héctor Javier Durán Domínguez, Representante Legal de Becton Dickinson de México S.A. de C.V. el contenido del acuerdo de fecha trece de junio de dos mil siete, a través del oficio número 210093002/333/2007, mediante el cual el Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, acordó: "... que se decreta la suspensión de todo acto derivado y que se derive de la licitación pública número 44064003-022-07...se tiene como tercero interesado en la presente instancia al ciudadano Héctor Javier Durán Domínguez, Representante Legal de Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. ...concediéndole un término de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente en el que sea notificado el presente acuerdo, para que se apersona por escrito, para el efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, con el apercibimiento que para el caso de no hacer manifestación alguna, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo con fundamento en los artículos 29 y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México...así mismo se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que para el caso de no hacerlo las ulteriores aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de esta Dependencia, ubicados en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo número 1731, primer piso, Colonia Zona Industrial Toluca, Estado de México."

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5, 11 fracción XXIX párrafo final del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el veinticinco de mayo de dos mil seis y Quinto párrafo segundo del acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A", de Responsabilidades Administrativas "B", de lo Contencioso e Inconformidades y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de junio de dos mil seis y numeral 210093002 del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintisiete de junio de dos mil seis.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete. El Jefe del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciado Ángel Adolfo González Becerril.- Rúbrica.

2464.-26 junio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MEXICO

EXPEDIENTE: 306/2007.  
JUICIO ADMINISTRATIVO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a seis de junio del dos mil siete.

Visto el escrito presentado ante la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, suscrito por la REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado por acuerdo fecha veintinueve de mayo del año en curso. Por lo que con fundamento en los artículos 3 fracción V, 33, 37, 230 fracción II, inciso a) y 231 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Magistrado ACORDÓ: PRIMERO: Se tiene por presentado al promovente con el escrito de cuenta, debiéndose glosar a sus autos para los efectos legales procedentes; SEGUNDO: En consecuencia se ordena tener como terceros interesados a ARRENDADORA PRIME SOCIEDAD ANÓNIMA ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL Y A JAVIER AGUIRRE SÁNCHEZ, este último con domicilio en Regina número 126, Departamento 11, Estado de México, corriéndoseles traslado con copia de la demanda y contestación de demanda, para que se apersonen a juicio formulando alegatos y aportando las pruebas que considere pertinentes hasta en la audiencia de juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo se deberá estar a la resolución que recaiga en el presente asunto y toda vez que del informe rendido por la autoridad demandada se desprende que tanto la autoridad como este Órgano Jurisdiccional no cuentan con el domicilio de Arrendadora Prime Sociedad Anónima Organización Auxiliar de Crédito Grupo Financiero PRIME Internacional, en consecuencia y tomando en consideración que el numeral 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que: "**ARTÍCULO 25.-** Las notificaciones se harán:... II. Por edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate de actos municipales, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, tratándose de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan impugnarse, cuando el particular a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo o hubiere fallecido y no se conozca al albacea de la sucesión ..." y en atención a que se desconoce el domicilio de la empresa mencionada y en apoyo de este Órgano Jurisdiccional con fundamento en los numerales 33 y 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, gírese atento oficio al Director Técnico y del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, para el efecto de que proceda a la publicación por edicto en dicho medio de información el presente proveído a efecto de emplazar a Arrendadora Prime Sociedad Anónima Organización Auxiliar de Crédito Grupo Financiero PRIME Internacional, debiendo informar a esta Sala Regional y remitir las constancias correspondientes en originales o copias debidamente certificadas con las que se acredita la publicación solicitada, lo que deberá hacer hasta antes de la celebración de la audiencia de juicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de diez días de salario mínimo general vigente en la zona económica correspondiente de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y para todos los efectos legales a que haya lugar; TERCERO: Y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes es procedente diferir la audiencia señalada para el día siete de junio del dos mil siete, debiéndose señalar nueva fecha para la celebración de la misma, indicándose en su lugar las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL SIETE**; CUARTO: Notifíquese personalmente a la parte actora, terceros interesados y por oficio a la autoridad demandada, así como al Director Técnico y del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-

EL MAGISTRADO

M. EN D. JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARGELIA GALVAN TAMAYO  
(RUBRICA).

2481.-26 junio.